

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<p>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</p>							
18-3-1931	66,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,60	17-3-1931	100,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-3-1931	66,75	» E, de 25.000 » »	66,0	18-3-1931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,15
18-3-1931	67,00	» D, de 12.500 » »	66,75	18-3-1931	100,0	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,20
18-3-1931	67,00	» C, de 5.000 » »	67,40	18-3-1931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,20
18-3-1931	67,60	» B, de 2.500 » »	67,40	18-3-1931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,20
18-3-1931	67,60	» A, de 500 » »	67,40	18-3-1931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,20
18-3-1931	67,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,40	18-3-1931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,20
<p>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</p>							
18-3-1931	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		12-3-1931	83,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
18-3-1931	81,0	» E, de 12.000 » »		18-3-1931	82,7	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,75
18-3-1931	84,25	» D, de 6.000 » »		18-3-1931	82,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,75
17-3-1931	84,50	» C, de 4.000 » »	84,50	18-3-1931	82,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,7
18-3-1931	85,0	» B, de 2.000 » »		18-3-1931	82,0	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,75
17-3-1931	80,00	» A, de 1.000 » »	80,00	18-3-1931	82,60	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,75
18-3-1931	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		18-3-1931	82,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	92,75
<p>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.</p>							
14-3-1931	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-1928	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
14-3-1931	74,00	» D, de 12.500 » »		2-12-1930	67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
18-3-1931	74,00	» C, de 5.000 » »	74,25	16-8-1931	68,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
17-3-1931	74,25	» B, de 2.500 » »	74,25	18-3-1931	67,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,25
17-3-1931	74,25	» A, de 500 » »	74,25	16-3-1931	68,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,75
<p>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</p>							
13-3-1931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	89,05	18-3-1931	67,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,75
17-3-1931	90,00	» E, de 25.000 » »	89,70	18-3-1931	67,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,75
17-3-1931	90,00	» D, de 12.500 » »		18-3-1931	67,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,75
18-3-1931	90,10	» C, de 5.000 » »	90,00	18-3-1931	68,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,00
18-3-1931	90,00	» B, de 2.500 » »	90,00	<p>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</p>			
18-3-1931	90,00	» A, de 500 » »	90,00	20-3-1930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<p>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</p>							
16-3-1931	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-1930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
18-3-1931	85,00	» E, de 25.000 » »		18-3-1931	84,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	84,00
18-3-1931	85,00	» D, de 12.500 » »		18-3-1931	84,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	84,00
18-3-1931	85,00	» C, de 5.000 » »	84,75 y 80	18-3-1931	84,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,00
18-3-1931	85,00	» B, de 2.500 » »	84,75 y 85,00	18-3-1931	84,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,00
18-3-1931	85,00	» A, de 500 » »	84,75	18-3-1931	84,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,00
<p>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</p>							
14-3-1931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-3-1931	84,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,00
16-3-1931	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		<p>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</p>			
17-3-1931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		17-3-1931	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
17-3-1931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	12-3-1931	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
18-3-1931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	100,00	12-3-1931	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
18-3-1931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	18-3-1931	89,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,75
<p>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</p>							
18-3-1931	100,00			17-3-1931	90,85	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-3-1931	100,00			18-3-1931	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
18-3-1931	100,00			7-3-1931	90,8	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00
18-3-1931	100,00			18-3-1931	90,80	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00
18-3-1931	100,00			18-3-1931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00
18-3-1931	100,00			18-3-1931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00

OPOSICIONES

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad

Relación de los señores opositores que han sido aprobados en el primer ejercicio, y puntuaciones que en la práctica del mismo han alcanzado.

- Número 3. D. Martín Giménez Murias, 33 puntos.
5. D. Emilio Peñares Benedito, 29.
6. D. Ramón López Egea, 21.
8. D. Francisco Herrova Marqués, 27.
9. D. Agustín Sánchez García, 24.
10. D. Julia Álvarez Rodríguez, 22.
11. D. Encarnación Hernán García, 27.
14. D. Luisa Inega Benegas, 21.
15. D. Jesús Eusebio Arias Gamisón, 21.
20. D. Santiago Villanueva Ventura, 25.
24. D. José García Sáez, 28.
25. D. José M. Prast Llanquens, 21.
34. D. Gregorio Cazoras Marbán, 24.
38. D. Isabel Latorre Jiménez, 27.
40. D. Pedro Sancha Guzmán, 26.
41. D. Ricardo Muro del Río, 27.
42. D. Manuel Nieto Parras, 23.
43. D. Eugenio Bayod Valles, 25.
37. D. Juan Domenech Benjibar, 28.
59. D. María Luisa de Miguel García, 24.
71. D. Francisco Almagro Castro, 21.
72. D. Emilio Puig Coll, 30.
73. D. José Casaparrano Langost, 29.
79. D. Félix de Blas Albino, 25.
80. D. José Guaita Albi, 23.
81. D. Alfonso R. Otegui Vicandi, 28.
84. D. Graciano Mascuñano Mascuñano, 23.
88. D. María Pilar Méndez Millón, 27.
89. D. José Gómez García, 28.
90. D. Antonio Ros Cadena, 23.
191. D. José Aguado Vallejo, 25.
165. D. Jaime Gregori Llopis, 32.
106. D. Juan Pindado Cruz, 22.
107. D. Isaac Párriz Rosell, 22.
108. D. Andrés Sánchez Romeral, 27.
112. D. Eduardo López García, 22.
114. D. José María Quintana Marín, 30.
115. D. Julio Fernández Otero, 28.
117. D. Juan Ortiz Noira, 25.
119. D. Fernando Martín Benito, 27.
120. D. Aristides Ferrer García, 26.
121. D. José Montero Mora, 21.
122. D. Emilio Batia Bailén, 24.
124. D. Blanca Nieves Blanco Valldepérez, 26.
125. D. Daniel Calleja Meso, 25.
128. D. María Rodríguez García, 21.
129. D. Eufemia Pérez Bernabéu, 27.
132. D. Román Llorret Grifol, 27.
133. D. Carlos Lovencos Zorrilla, 23.
134. D. Andrés Gay Bergez, 25.
136. D. Luis Jover Tripateñ, 21.
139. D. Mariano Erny Diaz, 33.
140. D. Inés Martínez Miguel, 22.
141. D. Solutor Aparicio Urmas, 27.
146. D. Luis Carrion Carrion, 22.
147. D. Pilar Muñoz Escobar, 21.
149. D. Angel V. García Izquierdo, 27.
154. D. Alejandro Bocas Antuña, 33.
150. D. Serafina Cruzada Sotoca, 23.
160. D. María Carmen Delgado Més, 21.
163. D. Armando Ortiz Bautista, 23.

167. D. Luis González Acabas, 23.
171. D. Felisa Bojo Lázaro, 23.
179. D. Carlos Paredes Marín, 26.
186. D. Angel Marqués Piana, 27.
189. D. Joaquín González Caspe, 24.
190. D. Francisco Ortiz de la Torre López, 28.
192. D. Anastasio Maya Otero, 24.
194. D. Joaquín Laynez de Arizua, 29.
195. D. Manuel Lucas Lucas, 23.
196. D. Prudencio Andrés Palacio, 30.
197. D. Julio Pastor Pastor, 33.
198. D. Ubaldo Fernández Agudéz, 25.
202. D. Laureano Cuesta Pérez, 22.
207. D. Gaspar López Oliveros, 27.
209. D. Diego O. Conser Valtivieso, 22.
212. D. Eduardo Azco Molina, 21.
213. D. Manuel Tejedor López, 22.
214. D. Juan Grau Marín, 25.
215. D. Tomás Arrieta Ramiro, 27.
219. D. Jaime Llobet Febles, 21.
225. D. Bruno Bartolomé Santaló, 33.
226. D. Emilio Mantilla Louwec, 22.
227. D. Jesús Procelo Roldán, 26.
229. D. José Gortázar González, 21.
230. D. Aurelio García Quezada, 24.
233. D. Manuel de Alba y Navas, 26.
237. D. Luis Rivera Pascual, 25.
237. D. Alejandro González Calvo, 24.
238. D. Jesús M. Quintanal Quevedo, 23.
239. D. Serafín Monje Delgado, 26.
241. D. Manuel Sánchez Moreno, 25.
243. D. Saturno Marco de Pablo, 30.
244. D. Eduardo Ramírez Losada, 21.
245. D. Francisco Hernández San Martín, 29.
246. E. José Casals Marco, 26.
247. D. Tomás Montes Pérez, 21.
251. D. Adoración Cabrera Rodríguez, 21.
255. D. Euliquio Izquierdo Martínez, 24.
257. D. José Balgación Márquez, 31.
258. D. Mercedes Lapasa Inza, 27.
259. D. Carmen Cirto Binaé, 23.
261. D. Margarita Dehesa Santos, 21.
263. D. Emilia F. López Hernández, 29.
265. D. Vicente Giménez González, 23.
268. D. Demetrio Pérez Caballero Reinares, 27.
268. D. Amelia M. Navaz Sanz, 22.
269. D. Eugenio Corona Frescallo, 29.
270. D. Fulgencio García Millano, 23.
272. D. Isidro Sánchez Bergua, 22.
274. D. Tomás M. Arriño Pascual, 22.
276. E. Manuel Ruiz Vera, 30.
277. D. José Gago Negro, 24.
278. D. Angel Rodríguez Niveiro, 23.
281. D. Juan Carlos Ripoll Cutillas, 27.
283. D. Carmen Martín Martín, 30.
285. D. Josefa Costant Tomás, 23.
286. D. Concepción Monforte Extremiana, 28.
290. D. Librada Rojo Vallejo, 21.
294. D. María Teresa Cruz Martos, 35.
295. D. Eduardo Rodríguez Fuentes, 26.
296. E. Francisco Armengol Rulo, 30.
297. D. María Asunción Font López, 24.
300. D. Carmelo Santanarria María, 25.
302. D. Vicente Soler Més, 34.
303. D. Angel José María López Fernández, 23.
304. D. José Luis Ibáñez Muñoz, 27.
305. D. Manuel Urbán Giménez, 29.
306. D. María López Núñez, 21.
307. D. Aurelio Alonso Alonso, 32.

310. D. Leovigildo Vegas Martínez, 29.
311. D. Aurora Giménez Bienes, 23.
316. D. José Salas Cano, 24.
320. D. Gerardo Junquera Junquera, 27.
323. D. Pedro Domec Hipólito, 22.
324. D. Álvaro González González, 25.
325. D. Jaime María Casas Blanco, 24.
326. D. Trinidad Valsecantos del Pozo, 28.
327. D. María Asunción Terrado Lúna, 26.
328. D. Manuel Justa García, 28.
329. D. Victorio T. Rodríguez Rielvél, 27.
331. D. Angel Torrens Conde, 26.
337. D. Luis Alsius Masgrán, 30.
339. D. Jesús Cantero Gallago, 25.
340. D. Mariano Antón Escamilla, 21.
341. D. Enrique Clariana Zapata, 24.
342. D. José Taboada Garrido, 23.
343. D. Fabriciana Mara Teresa Núñez Sánchez, 23.
345. D. Fermín Fernández Ortó, 30.
346. D. José Díaz Veidero, 22.
348. D. Federico Lázaro Caballé, 28.
349. D. Enrique Llorens Vila, 29.
353. D. José Chévarri Ramírez, 29.
354. D. Catalina Gaitza Mague, 24.
361. D. Benjamín Sotri Tarazona, 27.
362. D. José Benítez Martínez de Diego, 28.
363. D. Wenceslao Minguéz Muñoz, 31.
364. D. Manuel García Gallardo, 28.
369. D. Manuel Argandoña Uranga, 27.
373. D. Homero Alcalá Sánchez, 32.
374. D. Emilia Cachocho López, 21.
375. D. María Soler Medina, 27.
376. D. Daniel Artiles Arceñibia, 22.
378. D. Teodoro Lorenzo Molón, 28.
379. D. Francisco Manuel Pérez Jurcal, 32.
380. D. María Rosario Sánchez Luñans, 23.
381. D. Augusto Nafra Collojo, 27.
382. D. Antonio Pérez del Hierro, 32.
383. D. José María Cánovas Hernández, 21.
384. D. Fernando Arahe Herrero, 29.
386. D. Modesto Carbó González de Gamara, 24.
388. D. Antonio Remartínez Mancholas, 32.
389. D. Andrés Biarge Anoro, 31.
390. D. Bernardo Bernell Bernell, 33.
392. E. Tomás Sana Aguardo, 26.
394. D. María Aristegui Espelosiú, 30.
397. D. Ruperto Monte Mier, 23.
404. D. Felisa Gil Gil, 23.
405. D. Francisco Claus Aribau, 21.
408. D. Matilde de la Cueva Vázquez, 27.
410. D. Julian Segura Aguado, 23.
411. D. Joaquín Joven López, 25.
413. D. Encarnación Tomás Broto, 31.
415. D. Ricardo Rodríguez Bernabéu, 30.
416. D. Elisa Peña Rubio, 30.
417. D. María Dolores Sotoca, 32.
418. D. María Dolores Sotoca, 32.
420. D. Carlos Torralva González, 32.
421. D. José García García, 30.
422. D. José Luis Montalvo González, 21.
425. D. Virginia Chruent Sarrió, 26.
426. D. María Dolores Sotoca del Alamo, 25.
428. E. Francisco Rodríguez Rodríguez, 21.
432. D. Juana Francisca Oliván Escamilla, 21.
433. D. Juan Notario del Río, 27.

- 435. D. Elena Ruiz de Salazar Corrales, 27.
- 437. D. Alvaro Navarro Montañel, 27.
- 442. D. Arsenio Pinto Conde, 23.
- 444. D. Antonio Molina Ruiz, 23.
- 446. D. Pedro Merino Guerra, 28.
- 448. D. Alejandro Villar Celada, 25.
- 450. D. Manuel Colubi Cardona, 22.
- 452. D. José Moreno-Nieto Alvarez, 26.
- 456. D. Enrique Vives Lérica, 22.
- 458. D. Enrique Rodríguez Gordo, 24.
- 466. D. Santiago Carolá Dalmau, 22.
- 468. D. Miguel Ladero Sánchez, 31.
- 469. D. Natafio González Páez, 31.

Madrid, 20 de Marzo de 1931.—El Secretario del Tribunal, Wenceslao López Cueto.—Visto bueno: El Presidente, D. Rogelio Casanova Moscardó.

El segundo ejercicio, dará comienzo el día 6 del próximo mes de Abril, en el lugar y hora que oportunamente se anunciará en la tablilla de anuncios del Ministerio de Hacienda.

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Ejecución de la Presa, aliviadero y obras accesorias del Pantano de la Breña.

Examinadas las proposiciones presentadas al Concurso número 22, para la ejecución de la Presa, aliviadero y obras accesorias del Pantano de la Breña, según el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 15 de Enero último,

Vistos los artículos 174 y 176 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 31 de Octubre último, el informe emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta de acuerdo con el mismo del Director Técnico,

La Junta de Gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerar la más ventajosa de las presentadas, la proposición de los Sres. D. Carlos Díaz Tolosana y D. Guillermo Guisasaola Vigil, vecinos de León y de Lugones, respectivamente, quienes conjunta y solidariamente se comprometen a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos que se exigen en este Concurso, con una rebaja de 16 enteros con 75 centésimas por 100.

Como consecuencia se declara adjudicado el concurso a los referidos señores D. Carlos Díaz Tolosana y don Guillermo Guisasaola Vigil, en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo establecido en el párrafo último del anuncio del concurso, y a los efectos que en el mismo se indican.

Sevilla, 17 de Marzo de 1931.—El Delegado de Fomento, Director Técnico, Mariano de La Hoz.

S—29

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

A los diez días en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE

MADRID, o al siguiente si fuera festivo, se celebrará a las once horas en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde, o de quien haga sus veces, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinación a vida durante las cuatro campañas de 1930-31, 1931-32, 1932-33, y 1933-34, de 91.337 pinos y de 29.887 a muerte y de 89.942 pinos a resinar a vida y de 25.000, aproximadamente, a muerte, durante el quinquenio de 1934-35 a 1938-39, del monte número 25 del Catálogo de los propios de la ciudad de Arévalo, por el tipo o tasación de 1.071.606 pesetas, siendo el depósito provisional para tomar parte en la subasta de 53.580 pesetas y 30 céntimos, y la fianza definitiva de 80.370 pesetas y 45 céntimos.

Son de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escritura pública, Notario e Ingeniero, Derechos reales, etcétera.

Las proposiciones se presentarán todos los días hábiles anteriores al de la celebración de la ubasta en la Secretaría del Ayuntamiento o de Arévalo, de las diez a las trece horas, en cuya Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se insertan.

Arévalo a 18 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Julián González Roldán.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación del aprovechamiento de resinas durante los nueve años forestales de 1930-31 al 1938-39 del monte número 25 del Catálogo de los propios de la ciudad de Arévalo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de... (en letra) pesetas, a cuyo efecto ha hecho el depósito provisional de... pesetas de que habla la condición cuarta y acredita la adjunta carta de pago.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

S—140

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 11 de los corrientes el segundo anuncio de concurso para el arriendo de los arbitrios municipales a cargo de Gestor, aquél tendrá lugar el día que haga veinte, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y por el tipo de 150.000 pesetas, bajo las mismas condiciones que las que aparecieron insertas en la GACETA del día 15 de Febrero último.

Villacarrillo, 16 de Marzo de 1931.—El Alcalde Andrés Pastor.

S—111

ALCALDIA DE DENIA

Hace saber: Que transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación de obra y servicios a cargo de entidades municipales, al día siguiente hábil al que se cumplan los

veinte de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para el arriendo de los derechos de sacrificio de reses en el matadero público, por tipo de (16.000) diez y seis mil pesetas anuales, pagaderas por dozavos anticipadas y tres años de duración a partir del día que se formalice el contrato.

Las proposiciones reintegradas con timbre de 3,60 pesetas se habrán de ajustar al siguiente modelo:

Don..... vecino de..... ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas por cada uno de los años de arriendo del arbitrio de derechos de sacrificio de reses en el matadero público del Municipio de Denia, declarando además que goza de capacidad para contratar con su Ayuntamiento y que conoce todas las condiciones de esta subasta a las que se somete (fecha y firma del proponente).

Estas proposiciones bajo pliego cerrado podrán presentarse hasta el día antes de la subasta y en horas de despacho al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, en la cual se hallan también de manifiesto los pliegos de condiciones que rigen en este contrato. Con toda proposición deberá presentarse el documento que acredite haber constituido el depósito provisional que al cinco por ciento del tipo de la licitación asciende a ochocientas pesetas. La fianza definitiva consistirá en el veinte por ciento del importe anual del remate.

De presentarse dos o más proposiciones iguales, igualmente más ventajosas, se verificarán en el acto pujas a la llana entre sus autores, por espacio de quince minutos, y si transcurridos éstos subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Cualquier letrado en ejercicio en esta ciudad, el día de la subasta, será competente para el bastanteo de poderes si el licitador comparece por representación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos e impuestos, sin excepción, originados en esta subasta o con motivo de la misma.

Casas Consistoriales de Denia, a 17 de Marzo de 1931.—El Alcalde (firma ilegible).

S-241

ALCALDIA DE DENIA

Hace saber: Que transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el artículo 26 del Reglamento de contratación de Obras y Servicios a cargo de entidades municipales, al día siguiente hábil al que se cumplan los veinte de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y horas once, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para el arriendo de los derechos de puestos públicos por el tipo de veinticuatro mil pesetas anuales, pagaderas por dozavos anticipadas y tres años de duración, a partir del día que se formalice el contrato. Las proposiciones reintegradas con timbre de 3,60 pesetas se habrán de ajustar al siguiente modelo:

tegradas con timbre de 3,50 ptas. se habrán de ajustar al siguiente modelo:

Don... vecino de... ofrece la cantidad de... (en letra) ptas. por cada uno de los años de arriendo de los derechos de puestas públicas del Municipio de Denia, declarando además que goza de capacidad para contratar con su Ayuntamiento y conoce todas las condiciones de esta subasta, a las que se somete (fecha y firma del proponente).

Estas proposiciones, bajo pliego cerrado, podrán presentarse hasta el día antes de la subasta y en horas de despacho al público, en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, en la cual se hallan también de manifiesto los pliegos de condiciones que rigen en este contrato. Toda proposición deberá presentarse acompañada del documento que acredite haber constituido el depósito provisional que al cinco por ciento del tipo de licitación asciende a mil doscientas pesetas. La fianza definitiva consistirá en el veinte por ciento del importe anual del remate.

De presentarse dos o más proposiciones iguales, igualmente más ventajosas, se verificarán en el acto pujas a la llana entre sus autores, por espacio de quince minutos, y si transcurridos éstos, subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Cualquier letrado en ejercicio en esta ciudad, el día de la subasta, será competente para el bastanteo de poderes si el licitador comparece por representación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos e impuestos, sin excepción, originados en esta subasta o con motivo de la misma.

Casa Consistorial de Denia, a dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno. — El Alcalde (firma ilegible).

S-242.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Solicitada la cesión de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 11 de Mayo de 1920, de veintiocho fanegas de tierra, equivalentes a diez y seis hectáreas treinta y tres áreas, en Candelario Pechos, en término de Iznájar, que linda: al Norte, con José Megías Castillo; al Sur, con Florentina Matas Delgado; al Suroeste, con María Matas Aguilera, y al Oeste, con Bernardo Matas Luque.

Fué adjudicada al Estado en expediente de apremio por débitos de contribución seguido contra doña Antonia Ruiz Valverde, y esta Oficina, en cumplimiento a lo prevenido en las Reales órdenes de 18 de Junio de 1921 y 9 de Diciembre de 1927, concede a don Miguel Roldán Ramírez, cuyo paradero se ignora, un plazo de quince días para que justifique documentalmente ante la misma, su carácter de poseedor de buena fe de la citada finca y pedir en este caso, si le conviene, la cesión de ella en los términos esta-

blecidos en la Ley y Reales órdenes citadas.

Lo que se notifica por el presente, que surtirá los mismos efectos que si se le hubiera hecho la notificación personal.

Córdoba, 14 de Marzo de 1931.—El Administrador de Rentas Públicas, Teófilo Contreras.

P-109

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

El vecino de Alboraya, Daniel Arnau Espiau, ha solicitado autorización para un Taller de pirotécnia en la partida de los Desamparados, terreno propiedad de Vicente Martí Peña, junto a la acequia de Rascaña, en dicho término municipal, con arreglo al Reglamento vigente.

Quien se considere perjudicado, puede presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de Valencia o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación en el *Boletín Oficial*.

Valencia, 16 de Marzo de 1931.—El Ingeniero-Jefe, José Solórzano.

P-110

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AEROCOMERCIAL, S. A.

De conformidad con lo que previene el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes, a las trece horas, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, de esta Corte, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, el balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1930.

Para la asistencia a dicha Junta, deberán tener presente los señores accionistas, lo establecido en el artículo 24 de los mismos Estatutos.

Madrid, 18 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Correa.

X-1085

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada en este día, se saca a concurso, a virtud de lo establecido en el artículo 247 del Estatuto Municipal y artículo 95 y 96 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico Titular Director Regente de la Farmacia Municipal, dotada con el haber anual de 3.250 pesetas como sueldo y 750 pesetas para pago de casa-habitación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Servicios Farmacéuticos de 16 de Agosto de 1930, este concurso será limitado entre Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Los Inspectores Farmacéuticos Municipales que deseen ocupar dicha plaza, lo solicitarán de este Ayuntamiento en un plazo de 30 días laborables a contar desde el en que se publique esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y sin perjuicio de la publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y según disponen los artículos 24 y 26 de Reglamento dicho de 16 de Agosto último, resolviéndose el concurso en el término de un mes después de expirado el plazo de la convocatoria, según determina el artículo 26 del mencionado Reglamento. A dicha solicitud acompañarán los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento que acredite ser español y mayor de edad.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la residencia del concursante.

3.º Título de Licenciado o Doctor en Farmacia o copia notarial de los mismos.

4.º Documento que acredite su cualidad de Inspector Farmacéutico Municipal, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 21 y 22 del Reglamento antes citado de 16 de Agosto de 1930.

5.º Los demás documentos que acrediten sus méritos profesionales o sus servicios sanitarios.

El Tribunal que juzgará los méritos de los concursantes, a virtud de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados Municipales, de 23 de Agosto de 1924, estará constituido por el Alcalde Presidente, un Concejal y un Farmacéutico designado por el Ayuntamiento y otro Farmacéutico designado por el Colegio provincial.

Para la resolución del concurso el Tribunal tendrá en cuenta:

1.º Los méritos profesionales de los concursantes.

2.º Los servicios sanitarios prestados por los mismos y hojas de estudios y en igualdad de las circunstancias anteriores tendrán preferencia:

a) Los que sean hijos de la localidad.

b) Los que lleven mayor número de años de ejercicio profesional; y

c) Los que sean más jóvenes.

El concursante que, en virtud de la propuesta del Tribunal, sea designado por el Ayuntamiento para ocupar la referida plaza, tendrá que acreditar para tomar posesión de la misma los siguientes extremos:

1.º Haber realizado el cursillo de ampliación de conocimientos sanitarios que establece el Real decreto de 17 de diciembre de 1930.

2.º Estar Colegiado en el Colegio provincial de Farmacéuticos; y

3.º Haber registrado su título profesional en la Subdelegación de Farmacia de este partido.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio de la presente.

Sanlúcar de Barrameda, 15 de Marzo de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

X-1108

ELECTRO HIDRAULICA DE LA ALDEHUELA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Junta general ordinaria de esta Sociedad, tendrá lugar

en el domicilio social, el día 6 del próximo Abril, a las cuatro de la tarde.

El Secretario del Consejo de Administración, M. Arana Suárez.—El Presidente, Adolfo Espinosa.

X-1086

BANCO DE ESPAÑA

Saldos de cuentas corrientes, próximos a incurrir en presunción de abandono, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Don Juan Martín Corbacho, 25 pesetas.

Don Clemente Salas Hernández, pesetas 122,76.

Cáceres, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, Rafael G. del Valle.

X-1090

"BARCELONA", COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

De conformidad con lo que disponen los artículos 19, 20 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo, y hora de las once de la mañana, en el domicilio social, Vía Layetana, número 6.

Se previene a los señores accionistas que podrán asistir solamente a dicha Junta los que hayan depositado en la Caja de la Compañía sus acciones, antes del día 24 de Marzo corriente, según dispone el artículo 16.

Barcelona, 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, L. Massot.

X-1089

AUTOPISTA MADRID-CUENCA-VALENCIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 del corriente Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Manuel Silveira, 4, para lectura y aprobación en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio vencido.

El Presidente, Marqués de Argentea.

X-1091

LA PREVISION ESPAÑOLA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1930, el 7 de Abril próximo, a las doce del día, en el domicilio de la misma en esta ciudad, calle de Orfila, números 7 y 9.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Sevilla, 17 de Marzo de 1931.—El Director general, Ramón María Ferrero y de Andrade.

X-1098

UNION CARBONERA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social Abada, 2, primero, el día 22 del mes actual, a las diez de la mañana. Si no concurre número bastante de accionistas se celebrará a la hora siguiente con el de asistentes que haya, según determina el artículo 94 de los Estatutos.

Orden del día

Del proyecto y autorización de obras a realizar en terreno de la Sociedad. Madrid, 18 de Marzo de 1931.—El Presidente, Ramón Rebaque.

X-1104

EDITORIAL REUS, S. A.

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el próximo día 31 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y orientaciones señaladas y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1930; acordar lo procedente sobre distribución de beneficios, y designación de las personas que ocuparán los puestos vacantes en el Consejo.

Madrid, 20 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián Martínez Reus.

X-1106

SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S. A.

En virtud de lo preceptado en los artículos 16 y 17 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, San Lorenzo, 6, León, a las cuatro de la tarde del día 31 del actual mes, a fin de tratar de la aprobación del Balance, Memoria y demás cuentas del ejercicio de 1930.

León, 16 de Marzo de 1931.—El Director Gerente, B. Larraz.—Visto bueno: El Presidente, C. Merino Sagasta.

X-1113

BANCO HISPANO COLONIAL

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 25 de enero de 1930, ha acordado poner en circulación, y ofrecer en suscripción reservada a los señores accionistas, las 20.000 acciones de valor nominal 250 pesetas cada una, números 100.001 al 120.000, que tenía en cartera, resto de las 48.640 creadas por acuerdo de la propia Junta.

Las 20.000 acciones que se ponen en circulación, tendrán, con efecto retroactivo al 1.º de enero del corriente año, los mismos derechos y deberes que las actualmente en circulación, cuya numeración correlativa continuará.

La suscripción de las referidas 20.000 acciones se efectuará al tipo de 200 por 100, o sea al precio de 500 pesetas por acción, y los señores accionistas podrán ejercitar su derecho

suscribiendo a razón de una acción nueva por cada cinco que posean, contra presentación del cupón número 46, que sólo a este efecto podrá utilizarse, y pago de 500 pesetas por título, en los días comprendidos entre el 27 del actual y el 4 de Abril próximo.

La presentación del cupón número 46 y el pago del importe mencionado, podrá verificarse: en Barcelona, en las oficinas de este Banco; en Madrid, en los Bancos: Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito y Banca López Brú; y en provincias, en casa de los correspondientes del Banco, donde se facilitarán a los señores accionistas las correspondientes facturas y se entregarán los títulos definitivos de las acciones solicitadas.

En el caso de que no fueren suscritas en el plazo indicado todas las acciones ofrecidas, con el remanente que quedare se atenderán, en las mismas condiciones establecidas anteriormente, los pedidos que ya tiene recibidos este Banco de señores accionistas.

Barcelona, 16 de Marzo de 1931.—El Director Gerente, Eduardo M. Buxaderas.

X-1110

EMPRESA H. DE ELECTRICIDAD DEL TRONCADA

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 31 del actual a las doce de la mañana, en el domicilio social, Paseo de Rosales, 58, Madrid.

La Junta tendrá por objeto el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de Administración, cuentas y balance del ejercicio de 1930.

Los señores Accionistas deberán acreditar su derecho de asistencia a la Junta general antes de los tres días precedentes al señalado para celebrarla en las oficinas de la Sociedad, mediante el depósito de sus acciones en la Caja social o resguardo de tenerlas depositadas en algún Banco.

Madrid, 19 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Teodoro Vega.

X-1112

PETROLIFERA TRANSPORTES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse el día 31 del corriente mes, a las doce horas, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 5, tercero, número 4, de esta Corte.

Para la asistencia a dicho acto deberán tener presente los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad.

Madrid, 20 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Diego López Pustal.

X-1114

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE LA BOLA

Su situación en 31 de Diciembre de 1930.

PASIVO

Pesetas.

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja y Bancos.....	15.944,63
Valores en Cartera.....	7.261.944,80
Garantía de la emisión de Obligaciones de primera hipoteca, 5 por 100.....	5.592.000,00
Anticipos a la Sociedad "Industria y Ferrocarriles".....	2.124.936,15
Intervención del Tráfico.....	33.335,59
Almacenes y Talleres.....	921.112,07
Cuentas corrientes deudoras.....	4.164.639,43
Gastos de Establecimiento (La Bola a Valmaseda).....	33.307.841,07
Gastos de Establecimiento (Prolongación a Luchana).....	4.613.429,63
Gastos de Establecimiento (Rama y Muelle al Cadagua).....	1.071.044,74
Dividendo repartido a cuenta.....	925.375,59
Impuestos satisfechos y obligaciones estatutarias.....	273.855,43
Depósitos de Administradores.....	60.356.285,49
Depósitos de Administradores.....	750.000,00
Total.....	61.106.285,49

Capital (65.000 acciones de 500 pesetas una).....	32.500.000,00
Fondo de reserva.....	2.000.000,00
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Fondo de jubilación.....	1.042.872,48
Obligaciones de primera hipoteca, 4 por 100, emisión 1905, como sigue:	
Emtidas.....	12.000.000,00
Amortizadas.....	905.500,00
Obligaciones de primera hipoteca, 5 por 100, emisión 1925, como sigue:	11.004.500,00
Emtidas.....	5.000.000,00
Amortizadas.....	3.000,00
Acreedores por cupones y amortización.....	5.592.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	351.607,28
Remanente anterior.....	1.855.545,07
Beneficio del ejercicio actual.....	615.358,24
Beneficio del ejercicio actual.....	3.305.261,52
Total.....	60.356.285,49
Administradores por depósitos.....	750.000,00
Total.....	61.106.285,49

El Contador, Félix Gallego.—El Director Gerente, Pablo Collan.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echaverría.

4—1088

SOCIEDAD ANONIMA "INDUSTRIA Y FERROCARRILES"

Su situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja.....	5.142,60
Almacén Luchana.....	5.333,60
Gastos de Establecimiento.....	513.112,71
Gastos de establecimiento del Ferrocarril León-Matalana.....	8.285.074,15
Saldo de cuentas corrientes.....	530.451,22
Total.....	9.243.117,28
PASIVO	
	Pesetas.
Capital (3.000 acciones de 500 pts. una).....	1.500.000,00
Garantía de la emisión de las Obligaciones del 5 por 100 de los Ferrocarriles de La Bola.....	5.592.000,00
Cuenta de créditos.....	2.137.078,75
Pérdidas y Ganancias.....	21.038,53
Total.....	9.243.117,28

El Contador, Félix Gallego.—El Director Gerente, Pablo Collan.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echaverría.

—1087

COMPANIA MINERA DE LINARES

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta ordinaria ordinaria de Accionistas para el día 31 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle del Barquillo, 1, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de Administración, cuentas y balance del ejercicio social de 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1930.

Los señores Accionistas deberán justificar su derecho a formar parte de la Junta general antes de los dos días precedentes al señalado para celebrarla, en las oficinas de la Compañía, mediante el depósito en la Caja social de los títulos de la Sociedad o certificación o documento acreditativo de tenerlos depositados en cualquier Banco y de haber adquirido las acciones con la antelación que exige el artículo 19 de los Estatutos.

Los poderes y autorizaciones a que se refiere el artículo 20 deberán también depositarse en las oficinas de la Compañía, en las que facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los Accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro Accionista.

Madrid, 19 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, V. Cantos.

N—1111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Salcedo Anzó, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en los autos de concurso de acreedores de don Alfonso Velasco Fernández Cantos, que se tramita en este Juzgado y Secretaría del que referencia, bajo el número 100 de 1924, se cita a todos los acreedores de aquel, cuyos créditos tienen reconocidos, para que comparezcan a la Junta que

se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, para la traducción de los mismos, el día 15 de Abril próximo a las once de la mañana; apercibidos que de no verificarlo los parará el procedimiento a que haya lugar.

Dado en Albacete a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel Casado.—V.º B.º El Juez, Luis Salcedo.

X—1180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento judicial suarico por los trámites de la Ley Hipotecaria seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta y en mi Secretaría por la Sociedad "Hijos de Gabriel Juliá", contra los ignorados herederos de don Juan Casanovas Amo, vinda a Agustín Menell, se sacan a pública subasta y por el tipo de su valor, los bienes siguientes, hipotecados en la escritura base del expresado procedimiento:

1.º Una casa almacén para operarios y depósito de efectos de pesca, sita en Isla del Moral, término municipal de Isla Cristina, partido de Ayamonte provincia de Huelva, inscrita por expediente posesorio en el Registro de la propiedad de Ayamonte, que mide de frente veintidos metros por veintiocho de fondo, con cubda de seiscientos decenas metros cuadrados aproximadamente, lindante por la derecha entrante, con calle en proyecto; por la izquierda; con propiedad de don Jerónimo Elefina Anasio, y por la espalda, con calle también en proyecto inscrita en hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ayamonte en el tomo 32 del Archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Ayamonte, folio 291 vuelto, finca número 3413 duplicado, inscripción

segunda. Valorada de común acuerdo en la cantidad de veinte mil pesetas.

2.º Vapor "Angel Pérez", actualmente amarrado en Isla Cristina, inscrito en la lista tercera, folio 671 del mismo Distrito Marítimo, y en libro II, folio 264, hoja 543 del Registro Mercantil de Huelva, Sección de Buques, embarcación con casco de madera y popa redonda, de veintitrés metros de eslora, cinco metros cincuenta y nueve centímetros de manga y dos metros cincuenta y dos centímetros de puntal, con sesenta y nueve toneladas, diecinueve centésimas netas, cincuenta y una con cuatro centésimas de desplazamiento, y máquina con caldera de construcción inglesa de ciento cincuenta y seis caballos indicados y treinta y nueve nominales. Valorada de común acuerdo en la suma de cuarenta mil pesetas.

3.º Galeoncillo "Jesús Munell" con un tonelaje de diez y ocho toneladas cincuenta y seis centésimas; mide de eslora quince metros, manga cuatro con treinta y cinco centímetros, y de puntal un metro diez y seis centímetros. Tiene un motor "Deuchit Otto", de cuarenta HP. y se halla amarrado en el puerto de Isla Cristina, inscrito en la lista tercera, folio ochocientos sesenta del mismo Distrito Marítimo, y en el Registro Mercantil de Huelva, Sección de Buques, en el libro II, al folio 246, hoja 541, de la Sección de Buques. Valorada de común acuerdo en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

4.º Una canoa denominada "Juana", de catorce toneladas diez y siete centésimas, que mide de eslora doce metros setenta y cinco centímetros, manga tres noventa y cinco, y puntal uno veinticinco; actualmente amarrada en el puerto de Isla Cristina, inscrita en la lista tercera de su Distrito Marítimo, al folio 634, y en el Registro Mercantil de Huelva, Sección de Buques, folio 232, hoja 542. Valorada de común acuerdo en la cantidad de diez mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de Abril próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos de avalúo y podrán hacerse a cualquier cantidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo fijado para la subasta y deberán devolver dichas cantidades a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la subasta y en su caso como parte del precio de la venta.

Los autos y las certificaciones correspondientes de los Registros de la Propiedad y del Registro Mercantil, Sección de Buques, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en cuatro lotes separados, comprensivo cada uno de ellos de una de las embarcaciones reseñadas, excepto uno, que comprenderá finca igualmente descrita.

Barcelona, 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, José B. Costa Alvero.

N.—1103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí, en autos ejecutivos a instancia de doña Aquilina Martínez de Pinillos, asistida de su esposo, don Agustín Blázquez, contra don Rafael Candau Corbacho, se saca a pública subasta las fincas siguientes:

1.º El cortijo llamado del Fresno, término de Arahal, de cabida de mil cincuenta y una fanegas, equivalentes a seiscientos once hectáreas, cincuenta y nueve áreas y siete centiáreas, que linda por Norte, con la Dehesa de la Banda, olivares que forman parte del cortijo dehesa del Fresno, con olivar de don Francisco Cubero, con la dehesa del Carrascal, tierra de la dehesa de los Ojuelos y tierra del cortijo Casullilla; por Sur, con el río Guadaira y con tierra de los cortijos Casula y Casullilla; por el Este, con el cortijo de la dehesa de los Arenales y con olivares del Fresno, y por Oeste, con la dehesa de los Ojuelos, con el cortijo Casullilla y con el camino de Coronil, siendo el tipo de subasta quinientas cincuenta y nueve mil pesetas.

2.º Una explotación agrícola o tierra de labor compuesta de parte de los cortijos Casula, Casullilla y la Motilla, a los sitios de su nombre, término de Arahal, teniendo en su perímetro el antiguo caserío de la Motilla, número treinta y dos de edificios rústicos, cabida novecientos cincuenta y seis fanegas y ocho celemines, equivalentes a quinientas cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas, diez centiáreas y diez y nueve miliáreas, lindando todo al Norte, con tierras del cortijo del Fresno y del Cerrado de la Motilla; al Sur, con tierras del cortijo de Palomo; al Este, con las de don Alberto y doña Josefa Candau, y al Oeste, con el mismo cortijo de Palomo, siendo el tipo de subasta setecientos mil pesetas.

El acto del remate ha de tener lugar en los estrados de este Juzgado, situado en la calle de San Francisco, número 9, piso principal, el día 23 de Abril próximo, a las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del tipo de la finca que se trate de rematar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el precio que se obtenga se destinará al pago del crédito hipotecario por que se procede, quedando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores que tengan las fincas, entendiéndose que el

rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio de venta, y que los títulos, autos y certificación obtenida del Registro de la Propiedad se encuentren de manifiesto en la Secretaría.

Cádiz, 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ramón M. Morán.

N.—1101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, para su venta en el mejor postor, la finca siguiente:

Una posesión de olivar en el término de Adamuz, en el pago y sitio de la "indiana" y nombrada también "Indiana", que ocupa una superficie aproximada de 29 hectáreas, 38 áreas y 3 centiáreas, y linda al Levante, con olivos y chaparros de D. Francisco Grande Herrera, D. Juan Antonio Ceballos y D. Miguel Toledano, antes de D. Marcos Díaz y D. Andrés Grande; al Sur, con chaparral de D. Juan Antonio Ceballos y D. Miguel Toledano; Oeste, con el mismo D. Juan Antonio Ceballos y el de D. Andrés Ayllón Luque y D. Juan Antonio Serrano, antes chaparral de los herederos de doña Concepción Cano; y al Norte, con olivos de los herederos de don Marcos Díaz Cozalla, D. Miguel Pozo Luna, D. Juan Grande Herrera, don Pedro Galán Luque Mayor y D. Amador Grande Cuadrado, antes del Banco de España y D. Manuel del Pozo.

Dentro del perímetro de esta finca existen 4.785 olivos y 290 plazas perdidas, sobre 190 chaparros, unos 130 álamos de distintas edades, 17 higueras, nueve naranjos, cinco granados, dos perales, un nogal, seis membrillos, cuatro ciruelos y tres manzanos.

También dentro de esta finca, y lindando por todos sus costados con terrenos de la misma, se encuentra edificada una casa, la cual está marcada con el número 292 y su fachada mira al Saliente; dicha casa se encuentra encamurada y se compone de armadura y colgadizo a su fachada; entrando, a su derecha, tiene tres oficinas, y a su izquierda se encuentra una oficina; en la parte alta, con el encamurado, se encuentran dos oficinas, y frente a la entrada, en la casa, se encuentra la cuadra, la cual es de colgadizo; sobre el cuchillo de la parte Norte se encuentra el gallinero; este edificio mide 250 varas cuadradas; frente a la casa, y a distancia de unas cinco varas, se encuentra el horno, el cual mide unas seis varas cuadradas.

No obstante lo dicho, según medición recientemente practicada, la finca descrita aparece tener dentro de sus linderos 95 fanegas, o sea 38 hectáreas, 14 áreas y 53 centiáreas, cuya cabida solicitada en su día, y no lo hace ahora el propietario, por título supletorio, del que ostenta su inscripción en el Registro.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor don Francisco Munuera Gálvez, al folio 152

del tomo 591 del archivo y 128 de Adamuz, finca número 3.168, inscripción 12.

Para dicho acto se ha señalado el día 25 de Abril próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, y se sujetará a las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la litigación.

Tercera. Que todo licitador acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas y gravámenes anteriores del actor y los preferentes, las que continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, que lo fué el de 38.000 pesetas.

Quinta. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una suma que no ha de ser inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así lo he acordado en autos, procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan López de la Rosa, contra D. Francisco Munuera Gálvez.

Dado en Córdoba, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez, Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

X—1105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTELLA

Don Francisco Erce Huarte, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos a que luego se hace referencia, ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia: En la ciudad de Estella, a 6 de Marzo de 1931: Don Francisco Erce Huarte, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, y asesorado por el letrado don Juan Ochoa y Jaén, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio promovidos por el Procurador don Fructuoso Zuza, en la representación de la Sociedad Anónima "Banco Central", domiciliada en Madrid, contra don Florentino Azpilaga Sáenz, en nombre propio y en la representación legal de sus hijos menores de diez y ocho años, Cipriano y Moisés Azpilaga Vega, don Florentino Azpilaga Vega, don Carmelo Monco Cillero, don Carlos Peñalver Jordán, don Máximo Alonso Gil, don Manuel Veilla Martínez, don José Mateo Solera, don Gonzalo Armendáriz Pinillos, don Juan Hervera Mongay, don Felipe González

Aibar, vecinas de Lodosa, y don Martín Moreno Moreno, vecino de Sarta-guda, mas contra la Sociedad "Garnero y Córdoba", domiciliada en Madrid, para que se declare que son del "Banco Central" las veintimil setecientas cuarenta y cinco pesetas noventa y tres céntimos que fueron embargadas por este Juzgado en autos seguidos conforme al Código del Trabajo en ejecución de sentencia, y

Fallo: Que estizando la demanda de tercería de dominio interpuesta por la Sociedad Anónima "Banco Central", domiciliada en Madrid, debo declarar y declaro que las veintimil setecientas cuarenta y cinco pesetas y noventa y tres céntimos embargadas por este Juzgado en los autos seguidos conforme al Código del Trabajo, de donde dimana esta tercería, y depositadas en el "Banco Central", de las doscientas mil pesetas a que ascendía el valor total de la letra de cambio librada por la Sociedad "Garnero y Córdoba" el día 6 de Mayo de 1930 a su propia orden y cargo de don Ramón Beamoto y endosada después al "Banco Hispano Americano", son así como el resto del crédito dimanantes de esa letra de la propiedad de la Sociedad actora "Banco Central", y en su consecuencia debo ordenar y ordeno que se alicé y quede sin efecto el embargo trabado en dicho crédito y que la expresada cantidad retenida, quede a la libre disposición del "Banco Central", sin perjuicio de otros embargos que puedan pesar sobre ella, condenando a los demandados don Florentino Azpilaga Sáenz, en su nombre, y en el de sus hijos Cipriano y Moisés Azpilaga Vega, don Florentino Azpilaga Vega, don Carmelo Monco Cillero, don Carlos Peñalver Jordán, don Máximo Alonso Gil, don Manuel Veilla Martínez, don José Mateo Solera, don Gonzalo Armendáriz Pinillos, don Juan Hervera Mongay, don Felipe González Aibar y a la Sociedad "Garnero y Córdoba" a estar y pasar por las anteriores declaraciones y con expresa imposición de costas, por partes iguales, a los demandados. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados que se halla en rebeldía en Estrados y publicando el encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, si la parte actora no solicitare que se haga personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, de acuerdo con mi asesor letrado.—Francisco Erce.—El Asesor, Lledo. Juan Ochoa. *Publicación*.—Dada y pronunciada en la anterior sentencia por el señor Juez asesorado por su letrado asesor, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, en el de que doy fe, ante mí.—Luis Bernádez.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 769, en relación con el 768 de la Ley de Enjuiciamiento, y para que sirva de notificación a la Sociedad "Garnero y Córdoba" y a los demandados anteriormente expresados, declarados en rebeldía, expido el presente, que firmo en Estella a 13 de Marzo de 1931. El Secretario Judicial, Luis Bernádez.—El Juez, Francisco Erce.

X—1095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad, y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro del estado civil, se hace público que D. Antonio Santana Jorge, mayor de edad, casado, empleado y de estos vecinos, solicita que por el Gobierno de S. M. autorice el cambio de los apellidos de su padre Pedro Juan que, como de origen expósito, son los de Santana Expósito, el primero contraección de Santa Ana, nombre del establecimiento Casa de donde procede, por los de Marrero Díaz, de uso vulgar y corriente en esta ciudad; así como el apellido Santana que, como primero del padre, llevan sus hijos, habidos de su matrimonio con doña María Dolores Jorge Franco, llamados Pedro, Juan, Antonio, María del Rosario, María del Carmen, José, María Dolores y Celerino Santana Jorge, por el de Marrero, a fin de que puedan en lo sucesivo usar el primero, o sea: el padre, los apellidos de Marrero Díaz, y los segundos, el de Marrero con el legítimo de Jorge; fundándose para ello en que los expresados apellidos de Santana Expósito, por su significación de origen, produce en quien los lleva mortificaciones y sonrejos, a más de ofensas en el amor propio de los interesados; y los apellidos sustitutos, además de ser vulgares y corrientes, los vienen usando desde hace muchos años en la vida privada.

Lo que se anuncia a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, contados desde el siguiente día al en que se publique el presente en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Las Palmas, a 12 de Marzo de 1931.—El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

X—1099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MALAGA

Por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta capital, se ha dictado con fecha de hoy providencia en virtud de la cual, y por la presente, se emplaza por segunda vez, en méritos de autos de mayor cuantía, promovidos por don Agustín Moreno García en representación de D. Bernardo Martín Palomo, sobre reclamación de 5.500 pesetas de principal, intereses y costas, contra don Mariano Redondo Repulles, de domicilio desconocido, por término de cinco días, al demandado D. Mariano Redondo para que comparezca en dichos autos y se persone en forma, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo

Las prescripciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Macías, X.—1107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, se han seguido los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Manuel de Olañeta y Pérez, representado por el Procurador D. Alejandro Bustamante, contra doña Antonia Rodríguez y su marido D. Antonio Feijóo, representados ambos por el abogado Procurador don Saturnino Pérez Martín, D. Ildefonso Pérez Espinosa, representado por el Procurador D. Manuel de la Llave y Sierra y D. Mariano Puente Martín, este último declarado en rebeldía, sobre retracto de un hotel y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva, que copiosos a la letra dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de Enero de 1931, el señor don Mariano Rodríguez Peigueras, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una parte demandante, don Manuel Olañeta y Pérez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta Corte, habiendo estado representado por el Procurador don Antonio Puga y Blanca, y en la actualidad por el designado de oficio don Alejandro Bustamante Martínez bajo la dirección del Letrado don Luis Salcedo y en la actualidad bajo la del también abogado don Conceso Cora, y de la otra, como demandados, doña Antonia Rodríguez, dedicada a sus labores, y su marido don Antonio Feijóo, y labrador, ambos sin segundo apellido, representados por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, y defendido por el Letrado don Federico Corzón y Arligues, don Ildefonso Pérez Espinosa, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Vicálvaro, representado en la actualidad por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, y defendido por el Abogado don Carlos Pérez Carranza, y, por último, también con el propio carácter de demandado, don Mariano Puente Martín, cuyos demás circunstancias no constan, vecino asimismo de Pueblo Nuevo, en rebeldía, y por ello en los Estrados del Juzgado sobre que se declare la validez y eficacia en todas sus partes del contrato celebrado entre don Manuel de Olañeta y Pérez y don Mariano Puente Martín sobre prendamiento, opción y preferencia del primero en compra de la finca conocida con el nombre de "Hotel Cervantes", sito en Carillas, comarca de Aragón, a cualquier otra persona y en las mismas condiciones, cuya preferencia tenía los efectos del derecho de retracto y retracto respecto de dicho inmueble, y otros extremos, así como

los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que aparecen acumbados a los presentes, seguidos por el mismo demandante contra los propios demandados, en declaración de que se declara nula y sin ningún valor al efecto la escritura de 24 de Enero de 1922, otorgada ante el Notario de esta Corte, don Jesús de Castro, por la que el demandado señor Feijóo, en nombre y con poder de su esposa doña Antonia Rodríguez, hubo de vender el también demandado don Ildefonso Pérez Espinosa el referido hotel, así como rescisión de esa escritura en el Registro de la Propiedad, así como que la expresada doña Antonia Rodríguez, en virtud de la aceptación del señor Olañeta para adquirir la finca en las condiciones que constaban en la comparecencia hecha de don Antonio Feijóo a nombre de su repetida esposa en 19 de Noviembre de 1921 ante el Juzgado municipal de Carillas, había quedado obligada dicha señora a vender la finca al demandante en 50.000 pesetas, y otros extremos.

Parte dispositiva.—Vistas las disposiciones legales citadas por las partes, lo acordado y las demás de general aplicación.—Fallo: Que deba absolver y absolver a los esposos D. Antonio Feijóo y doña Antonia Rodríguez, don Ildefonso Pérez Espinosa, de la demanda interpuesta en estos autos por D. Manuel Olañeta y Pérez con fecha 30 de Noviembre de 1921, y de la acumulada a la misma formulada en 2 de Marzo de 1922 por los conceptos que en una y otra se expresan, declarándose alzada y sin efecto la anotación preventiva que de la segunda de dichas demandas aparece, así decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, por providencia de 22 de Mayo de dicho año de 1922, librándose una vez firme esta sentencia para que pueda tener lugar dicha cancelación al oportuno mandamiento por duplicado. Condenándose al demandante D. Manuel de Olañeta y Pérez al pago de las costas causadas en los presentes autos que expresamente le impongo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y de la que por la rebeldía del demandado don Mariano Puente Martín, además de notificarse en Estrados se hará notoria por medio de edictos que se fijarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia en el modo y forma que la ley previene si cualquiera de las partes, por ser conocido el domicilio de aquél no solicitase la notificación personal dentro del término de quince días, lo pronuncio, mando y ordeno.—Mariano Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid el mismo día de la fecha, de que yo el infrascrito Secretario doy fe.—Ante mí, Licenciado Rafael L. Pando.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Mariano Puente Martín, declarado en rebeldía, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, Lic. Rafael L. Pando.

X.—1093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID.

Par el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Montalvo Acitores, en nombre de don Pedro Roca Anguel contra don José Salmero Torrejón, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 65.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la siguiente:

Una casa en la calle de María Cristina, de esta Corte, número 4 duplicado, cuyo solar está señalado en el Registro fiscal con el número 1919 y en el padrón con el 2723, segundo de los ocho en que se dividió la manzana primera de las que se formaron con los terrenos del Olivar y Huerta de Atocha, situada en el cuartel del Sur, distrito judicial y municipal del distrito del Congreso, barrio del Retiro, Registro de la Propiedad del Mediodía. Mide una superficie de trescientos veintitrés metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento setenta pies y tres décimas de pie cuadrado, comprendido de un rectángulo con dos de sus lados, fachada y fondo, de doce metros noventa y cinco decímetros de frente y las otras dos medietades de veintidós metros de fondo. Constans de cinco plantas, baja, entresuelo, principal, primera y segunda con cuatro viviendas en cada una, dos exteriores y dos interiores. Linda por Norte o frente, por el pasaje de María Cristina, al que tiene la fachada principal en línea de doce metros noventa y cinco centímetros al Este o derecha entrando, con el solar número 3, hoy casa número 4 de dicha calle, propiedad de don Benito de Castro Lacalle, en línea de veintidós metros; al Sur o espalda, en línea de doce metros noventa y cinco centímetros, con el solar número 6 de la calle de Fuencarral, y al Oeste o izquierda entrando, en línea de veintidós metros, con el solar número 1, hoy casa número 6 de la calle de María Cristina, propiedad de don José Salmero Torrejón.

Dicha subasta tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Dicha finca sale a pública licitación por primera vez en la cantidad de 130.000 pesetas, precio convenido por ambas partes en la escritura otorgada en 16 de Mayo de 1929, ante el Notario de esta Corte, don Anastasio Herrera y Mora.
- 2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 130.000 pesetas sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta Corte, se hallarán de

manifiesto hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ldo. Rafael L. de Pando. Visto bueno: El Juez, M. Rodrigo. X—1996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. José Ovejero Saenz, con establecimiento en la calle de Santa Engracia, número 24, promovido por doña Asunción Pradillo Sáez, viuda de Hermenegildo Ayuso, se cita por medio del presente edicto a los acreedores del quebrado, cuyos domicilios se ignoran, para que el día 24 de Abril próximo y hora de las cuatro de su tarde, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de asistir a la primera junta para el nombramiento de Síndicos; comparecencia que verificarán con los títulos acreditativos de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Juan Conte.—V.º B.º El Juez, Adolfo Ortiz Casado. X—1694

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente-Tutor y Guelbenzu, Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia de Lillo y autos que sigue el Procurador don Isidoro Segoviano en representación de D. Francisco Molina Segoviano, de dicha localidad, contra Daniel Encinas Ruiz, vecino de Quero, en juicio ejecutivo en reclamación de 2.500 pesetas de principal, intereses y costas, procedentes de una letra de cambio librada por éste a cargo de Ramonete Córdoba y a la orden del actor, y por no encontrarse en Quero su domicilio dicho demandado, ignorándose su paradero en la actualidad, se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento al mismo, y se ha acordado expedir el presente para que se sirva de requerimiento y citación al remate a dicho deudor, como dis-

pone el artículo 1460 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Quintanar de la Orden a 11 de Marzo de 1931.—El Juez, Manuel de V-Tutor.—El Secretario, P. S. M., (ilegible). X—1109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO

Don Ramón Montero Quiroga, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en expediente seguido en este Juzgado a instancia de Dolores Crespo Mourella, vecina de la parroquia de Ortoño, término municipal de Ames, sobre declaración de ausencia de su marido, Isolino Gómez, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

“S. S. por ante mí Secretario dijo: que debía declarar y declara la ausencia de Isolino Gómez, marido de la solicitante, Dolores Crespo Mourella, cuya declaración no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde su publicación en los periódicos oficiales; y no ha lugar a lo demás solicitado en el escrito inicial. Así por este auto lo dispone y firma el señor don Ramón Montero Quiroga, Juez de primera instancia del partido, en Santiago a 19 de Febrero de 1931, de que yo Secretario, doy fe.—Ramón Montero.—Ante mí, Vicente Rey Barreiro.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Santiago a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, Vicente Rey Barreiro.—El Juez, Ramón Montero. X—1097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Manuel Romero de Aranda, mayor de edad, soltero y vecino de Jerez de la Frontera, contra don José Guzmán vecino que fué de esta capital, de ejercicio platero y cuyo actual paradero se ignora, en solicitud de que se declaren prescritos o caducados los derechos que puedan corresponderle por razón de los gravámenes que aparecen inscritos a favor de los demandados en el Registro de la Propiedad de Cádiz, entre ellos uno a favor del don José Guzmán, por veinte mil pesetas, con relación a la finca “Molino Harinero llamado San Miguel o Los Doce Apóstoles”, en las inmediaciones del Río Arillo, término de Cádiz, en planta horizontal con una superficie de mil trescientos veintinueve metros cuadrados, que se distribuyen en portería, sitio de paso, casa habitación, alua-

ción de depósito de grano, saia de moilienda, con trece piedras, cuadra y pajares; que linda por Este y Sur con el mismo río Arillo; al Norte, con el Arrecife, y al Oeste, con Salinas y tierras de don Félix García Lizarza, se emplazó a dicho demandado don José Guzmán o a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, por medio de cédula que se insertó en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta Provincia, para que dentro del término de nueve días comparecieran y se personaran en forma en los autos; y habiendo transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, se les cita por segunda vez, para que dentro del término de cinco días, contados desde su inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan y se personen en forma en los autos, con la prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Sevilla, 13 de Marzo de 1931.—El Secretario: P. H., Tomás Romero. X—1092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

Don José Ferrándiz de Pinedo, Abogado, Licenciado en Filosofía y Letras y Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Elias en nombre y representación de los hermanos don Emilio, don Pablo y don José Pujol Masó, sobre declaración de ausencia de don Pedro Pujol Masó, obra el auto que, copiado en su parte bastante, es como sigue:

“Auto.—Tarragona, 23 de Febrero de 1931.—Por expuesto: y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Vistos los artículos antes citados y los demás de aplicación.—Que debía declarar y declarar la ausencia de don Pedro Pujol Masó, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a cuyo efecto se expiden los despachos necesarios; y firme que sea, formalizese el correspondiente inventario de los bienes, con intervención del Ministerio Fiscal, cuyos bienes acrecerán a sus hermanos con arreglo al Código civil, con las limitaciones que éste dispone, que se harán constar en el Registro de la Propiedad. Así por este su auto, lo acordó, mandó y firma el señor don Dionisio Terrer y Fernández, Juez de primera instancia de este partido por ante mí Secretario. Doy fe.—D. Terrer y Fernández.—Ante mí, P. H., José Gay, of.”

Es conforme con su original, a que me remito, y para su publicación en los periódicos oficiales, conforme está acordado, libro el presente, visado por el señor Juez en Tarragona, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, por don José Ferrándiz, José Gay, oficial.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, Dionisio Terrer y Fernández. X—1102

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e islas Baleares durante el mes de Enero último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE DEL BUQUE CONDUCTOR	TONELAJE	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
MAIZ											
Vapor	Aller	»	»	San Nicolás	Pasajes	5 Enero 1931	Trbdo. 3	208.470	208.470	208.120	»
Idem	Juanes	»	»	Idem	Idem	2 Enero 1931	Idem 2	171.515	171.515	171.515	»
Idem	Manuela E.	»	»	Idem	Idem	8 Enero 1931	Idem 4	78.485	78.485	78.485	»
Idem	Idem	»	»	Idem	Idem	8 Enero 1931	Idem 4	546.515	546.515	546.515	»
Idem	Bouganville	4.362	»	Buenos Aires	Idem	28 Diembre. 1930	566	1.177.228	1.177.228	1.177.228	»
Idem	Ana	»	»	Idem	Gijón	9 Enero 1931	Tbrdo. 5	204.060	204.060	199.160	»
Idem	Lola	170	»	Idem	Avilés	12 Enero 1931	Idem 3	175.557	175.557	175.467	»
Velero	Cala Faicó	67	10 Diembre. 1930	Idem	Palamós	10 Enero 1931	Idem 3	100.000	100.000	99.653	»
Vapor	Ampurdam	122	10 Diembre. 1930	Idem	Idem	11 Enero 1931	Idem 4	49.625	49.625	49.646	»
Idem	Idem	122	Fact. expn. 71	Depósito franco: Barcelona	Idem	19 Enero 1931	Idem 5	59.550	59.550	59.550	»
Idem	Leander	»	23 Enero 1931	Amberes	Santander	29 Enero 1931	48	150.000	150.000	150.000	»
Idem	Cunalejas	»	»	Marsella	Palma	»	»	90.000	90.000	87.112	»
Idem	Parodi Hermanos	»	»	Idem	Idem	»	»	260.000	260.000	256.001	»
Idem	Carmen Flores	»	»	Idem	Idem	»	»	60.000	60.000	58.417	»
Idem	Miramar	»	»	Idem	Idem	»	»	65.000	65.000	61.240	»
Idem	Idem	»	»	Idem	Idem	»	»	195.000	195.000	192.061	»
Idem	P. y O.	»	»	Idem	Idem	»	»	182.900	182.900	181.466	»
Idem	Levanto	»	»	Idem	Idem	»	»	600.000	600.000	594.552	»
Idem	Carmen Flores	145	22 Diembre. 1930	Idem	Ciudadela	2 Enero 1931	1	40.000	39.740	39.740	»
Pallebot	Virgen Monserrat	»	»	Idem	Mahón	»	»	50.000	50.000	49.676	»
Vapor	Ampurdam	122	Fact. expn. 41	Depósito franco: Barcelona	Rosas	14 Enero 1931	»	59.550	59.550	59.550	»
Idem	Dieto	2.391	12 Sepbre. 1930	San Nicolás	Bilbao	1 Octubre 1930	854 - 30	449.397	449.397	448.857	»
Idem	Braddovey	1.087	20 Novbre. 1930	Villa Constitución	Idem	25 Diembre. 1930	1.087 - 30	1.400.100	1.400.100	1.411.286	»
Idem	Clan Lynsay	2.503	18 Novbre. 1930	San Nicolás	Idem	29 Diembre. 1930	1.096 - 30	978.105	978.105	978.108	»
Idem	Tritón	883	»	Villa Constitución	Cartagena	»	»	600.000	600.000	598.620	»
Idem	Mariongoula	»	»	Puerto San Pedro	Idem	»	»	200.000	200.000	200.000	»
								8 151.060	8 150.800	8 138.774	

NOMBRE	CONDICIONES	FECHA Y NÚMERO DEL VISADO CONSULAR	PUERTO DE PROCEDENCIA	PUERTO DE DESTINO	FECHA DE LA LLEGADA	NÚMERO DE MANIFIESTO	CANTIDAD MANIFESTADA Kilogramos	CANTIDAD DECLARADA Kilogramos	RESOLUCIÓN DEL DESPACHO Kilogramos	OBSERVACIONES
ALPISTE										
Vapor	M. Dondang	529 29 Noviembre, 1930	Rotterdam	Bilbao	2 Diciembre, 1930	1.024 - 30	10.000	10.000	9.900	
Idem	M. Dondang	542 12 Diciembre, 1930	Amsterdam	Idem	20 Diciembre, 1930	1.072 - 30	1.300	1.300	1.287	
							11.300	11.300	11.187	

Madrid, 9 de Marzo de 1931. El Director general (Hogible).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Vizcaya, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Base de datos municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal — Ptas.
PARTIDO JUDICIAL DE BILBAO						
Bilbao.....	44	1. ^a				
Arrigorriaga	2	3. ^a	3.334		22	
Pleocia y Barrica	2	3. ^a	2.990	27		120.366
Berango	1	4. ^a	1.029	17	10	13.213
Erandio	3	1. ^a	12.785	90	19	509.310,21
Bueno	4	1. ^a	15.240	125	13	1.392.943,89
Lejona	1	3. ^a	3.249	30	30	
Orduliz	1	5. ^a	957	1	1	
Basauri	2	2. ^a	7.445	27	750	412.686,25
Sopelana	1	4. ^a	1.400	3	3	24.680
Lejua	1	3. ^a	1.968	3	12	
Leondica	1	4. ^a	1.045			
Lamudío	1	3. ^a	2.851	6	40	57.575,30
Abanto-Ciérvana	3	2. ^a	10.150			
Baracaldo	5	1. ^a	32.623	227	42	1.720.104,40
Bestao	3	1. ^a	20.000		750	2.100.000
Musques	2	3. ^a	4.635	20	18	
San Salvador del Valle.....	2	1. ^a	8.049	155	50	351.336
Santurce antiguo	2	2. ^a	8.682	137		379.950
Santurce y Ortuella	2	2. ^a	6.061	30	8	279.385
Portugalete	2	1. ^a	10.218	110	250	689.870,74
Gorliz	1	3. ^a	1.660		12	39.026,96
Orduña	2	2. ^a	3.364			
PARTIDO JUDICIAL DE DURANGO						
Durango	1	2. ^a	8.500			
Amorebieta	1	1. ^a	4.459	42	60	356.837
Abadiano, Axpe y Arcázola	1	2. ^a	2.315			
Castillo, Etxebarria y Aranzazu	1	4. ^a	1.136	5	12	17.228
Ceanuri	1	2. ^a	2.562	33	67	43.423,63
Ceberio	1	2. ^a	2.200	40	68	31.090
Dima	1	2. ^a	3.166	15	60	27.000
Elorric, Apatamonasterio y Arrazua	2	2. ^a	3.246			
Gadacano	2	1. ^a	5.019	39	60	221.873,12
Lemona	1	2. ^a	1.700	30		42.000
Miravalles	1	3. ^a	1.600	10		
Arrancadiaga	1	5. ^a	750	6		
Zollo	1	5. ^a	150	2		
Aracaldo	1	5. ^a	150	5		
Ochandiano	1	3. ^a	1.300	94	11	44.380
Orozco	2	2. ^a	3.105	41	55	45.854
Ubidea	1	5. ^a	459		4	9.900
Villaro	1	3. ^a	916			
Vedia	1	4. ^a	850	12	12	
Yurre y Aranzazu	1	3. ^a	2.200	15	32	35.780
Jenteln - Echevarría	1	4. ^a	2.250	3		17.000
PARTIDO JUDICIAL DE GUERNICA						
Guernica y Luno	2	2. ^a	5.000	60		
Ajangiz	1	4. ^a	1.030	6		
Amazua	1	5. ^a	930	3	15	9.900,00
Basulo	1	4. ^a	668	6	6	
Bermeo	3	1. ^a	12.000	300	4157	480.000
Busturia y Murrieta	1	3. ^a	2.024	40		
En	1	3. ^a	1.840			
Echano	1	4. ^a	1.023	23	28	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Superficie en kilómetros	Paseos en metros — Pesetas
PARTIDO JUDICIAL						
Gamiz y Fica	1	4.ª	1.500		16	
Frúniz	1	5.ª	700	1	10	8.000
Ereño	1	5.ª	600			
Gatica y Lauquiniz	1	3.ª	1.710	14		
Gautegiz y Aricaga	1	3.ª	1.465			
Forua	1	5.ª	825	16		
Cortezubi	1	5.ª	872	10		
Gorocica	1	5.ª	515			
Ibarenguchua	1	3.ª	1.776	10		
Larrabezua	1	4.ª	1.630			
Lemoniz	1	3.ª	833			
Santa María de Leizua	1	4.ª	1.523	1	16	18.000
Mugica	1	3.ª	1.450	5		
Ibarruri	1	5.ª	886	8		
Mendata	1	4.ª	1.550	5		
Mundaca	1	3.ª	2.280	5		
Meñaca	1	5.ª	705	5		
Munguia (Villa)	2	2.ª	5.780	20	45	180.000
Munguia (Anteiglesia)	1	5.ª	1.017			
Morga	1	5.ª	853	2		
Rigoitia	1	4.ª	1.386	2		14.657
Madarniz	1	5.ª	600			
Eianchove	1	3.ª	1.357	10		27.236,50
Ispaster	1	4.ª	1.159	4		22.270,50
Libano de Arrieta	1	3.ª	1.142	6		
PARTIDO JUDICIAL DE MARQUINA						
Marquina	1	2.ª	1.779			
Amoroto, Mendaja y Guizaburuaga	1	2.ª	1.616			
Arbacegui-Guerricatz	2	4.ª	1.315	10		
Berriatua	1	4.ª	1.500	18		
Cenarruza	1	4.ª	1.033	2		
Ermua e Ispaster	1	2.ª	1.100			
Jemein-Echevarría	1	4.ª	2.250	3	23	17.500
Lequeitio	2	2.ª	4.600	3		
Maltavia	1	3.ª	1.158			
Murelaga	1	3.ª	1.270	16		
Berriz, Garay y Zaldúa	2	2.ª	3.335			
Ondárroa	2	2.ª	5.900	4		
Ispaster	1	4.ª	1.950			
PARTIDO JUDICIAL DE VALMASEDA						
Valmaseda	2	2.ª	4.000	103		
Arcentales	1	2.ª	1.372	15	80	25.000
Galdames	2	2.ª	3.254	37		
Hordejeña	1	2.ª	1.800	15	84	24.000
Güenes	2	2.ª	3.682	30	30	69.990
Carranza	3	2.ª	5.000	60	135.675	92.800
Lanestosa	1	4.ª	1.500	40	6	25.000
Sopuerta	2	2.ª	4.838	76	40	85.000
Trucios	1	3.ª	1.013	10	36	23.336
Zalla	2	3.ª	3.889	60	75	119.000

Madrid, 28 de Enero de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillo.—Visto Bueno: el Director general de Sanidad, P. A. G. Durán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.554

AGUILAR, Ramiro; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.573.

1.555

ALONSO SAN MIGUEL, Victoriano; de diez y siete años de edad, soltero, natural de Cubillos de Rojo (Burgos), hijo de Estanislao y de Consuelo, vendedor ambulante de tabacos, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, número 6, bajo, condenado por desobediencia; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.025, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que le hubiere lugar.

1.556

ALVAREZ, Higinio, y Corella, José; conductor y propietario, respectivamente, del carro número 2.678. M.; comparecerán el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.034.

1.557

ALVAREZ GARCIA, Rosa; de diez y seis años de edad, soltera, natural de Madrid, estudiante, hija de Rafael y de Elisa, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerán el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.126.

1.558

ARRANZ PEREZ, Luis; de veintiséis años de edad, soltero, natural de Campo Redondo (Valladolid), periodista, hijo de Francisco y de Luisa, cuyo actual domicilio o paradero del mis-

mo se ignora; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.306.

1.559

BILBAO GUMUCIO, Rafael, y Gómez, Luis; el primero de diez y siete años de edad, natural de Bilbao (Vizcaya), hijo de Ramón y de Felipa, soltero, estudiante; comparecerán el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.122.

1.560

BLANCO FERNANDEZ, Rafaela, y Martínez García, Alfonso; la primera, de treinta y siete años de edad, soltera, natural de Valladolid, hija de Emilio y de Modesta, y la segunda, de veintitrés años de edad, soltera, sirvienta, natural de Aranjuez (Madrid), hija de Joaquín y Victoria, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerán el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.358.

1.561

BLASERA BOTAS, Manuel; de veintinueve años de edad, hijo de Santos y de Tomasa, soltero, natural de Valladolid, empleado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, condenado por escándalo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 626, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.562

BUDIA LOPEZ, Antonio; de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Juana, soltero, natural de Madrid, empleado, cuyo actual domicilio se ignora, condenado por hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.563

CABALLEROS FERNANDEZ, Celestino; de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Madrid, condenado por hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la

pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.115, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.564

CAMACHO DE MARE, María; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 85.

1.565

CARDENAS MIJANDRES, Carmen; de cuarenta años de edad, prostituta, natural de Madrid, hija de Celestino y Delfina, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas número 1.126, por escándalo.

1.566

CASADO YAGÜE, Teófilo, y Ortiz Mozo, Luis; el primero, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Sotillo (Segovia), hijo de Emilio y de Emilia, empleado, y el segundo, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Feliciano, natural de Aguino (Asturias), impresor, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.164.

1.567

CELIS Y ORUE, José Luis de, y Fernández Giménez, Manuela; el primero, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Vizcaya, estudiante, hijo de Pedro y de Carmen, y la segunda, de veintitrés años de edad, soltera, natural de Sevilla, hija de José y de Angela, tanguista, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.557.

1.568

DALMAU, Salvador, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, número 13, condenado en el juicio de faltas número 959; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a cumplir la pena impuesta en dicho juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.569

GARCIA, Santiago; cuyas demás circunstancias y el actual domicilio se

paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 338.

1.570

GARCIA CORTIJO, Aniceto; de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Fernanda, natural de Madrid, casado, pintor, y domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 19, principal, número 2, condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.052, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.571

GARCIA MAGAN, Francisco; de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Visitación y de Julián, albañil, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 6, primero, condenado en juicio de faltas por lesiones número 1.050; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el mismo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.572

GARRIDO PRIETO, Joaquín, de cincuenta y tres años de edad, natural de Sevilla, empleado, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.493.

1.573

GONZALEZ FERNANDEZ, Ismael; de veintidós años de edad, soltero, vulcanizador, natural de Ujo (Oviedo), hijo de Manuel y María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.461.

1.574

GUERRERO VIVANCOS, Felicísimo; de veintidós años de edad, natural de Burgos, soltero, trapero, hijo de Felipe y de Juana, domiciliado últimamente en Muller, número 36, bajo, (Tetuán), condenado por escándalo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte,

sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 769, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

1.575

GUTIERREZ CAONEDO, Alvaro; de treinta años, soltero, labrador, natural de Somiedo (Oviedo), hijo de Balbino y de Rosaura, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con el fin de ser reconocido por el médico forense.

1.576

GUTIERREZ GOMEZ, Francisco; de treinta y tres años, de Madrid, hijo de Marcos y Petra, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en el Pasco de las Delicias, núm. 7, condenado por escándalo, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.174, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.577

GUZMAN DEL FRESNO, Rafael; de diez y ocho años, natural de Almería, hijo de Nicolasa, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, núm. 28, piso 2.º, núm. 5, condenado por escándalo, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, 2.º, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.201; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1578

HEDROCHO GONZALEZ, María Cruz; natural de Zamora, de cincuenta años de edad, viuda, sus labores, hija de Miguel y María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 109.

1.579

IGLESIAS ALONSO, León; de veintidós años, soltero, natural de Toro (Zamora), fotograbador, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Churrucá, núm. 15, portería, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas núm. 994, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.580

JIMENEZ LOPEZ, María; de cuarenta y seis años, natural de Madrid, hija de Gregorio y Carmen, prostituta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 123.

1.581

LAFUENTE POTENCIANO, Rafael; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.338.

1.582

LOPEZ MOREIRA, Manuel; de sesenta y dos años de edad, casado, natural de Lugo, hijo de Manuel y Antonia, panadero, y Saldeda Fernández Benigno; de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Lugo, hijo de Manuel y Concepción, repartidor de pan, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignora, comparecerán el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.460.

1.583

LOZANO AUBERO, Luis; de cuarenta y dos años de edad, casado, hijo de Luis y de Josefa, natural de Madrid, dibujante, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.541.

1.584

LUQUE CANO, Encarnación; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Teresa, número 16, condenada por escándalo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 966, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.585

MARTIN GARCIA, Marcos; de treinta y un años de edad, hijo de Julián y de Paula, natural de Madrid, portero, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en el paseo de los Melancólicos, número 6, principal, condenado por desobediencia; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte,

to en la calle del Barco, número 26, segundo, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.588

MARTIN GULIARRO, Faustino; de veintitrés años de edad, hijo de Pedro y de Andrea, natural de Encina (Segovia), soltero, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado.

1.587

MARTIN MARTIN, Claudio; de veinticuatro años de edad, soltero, lechero, hijo de Justo y de Gabriela, natural de Santa María de los Caballeros (Ávila), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.233.

1.588

MONTERO DOMINQUEZ, Anita; de veintitrés años de edad, soltera, natural de Sevilla, sus labores, hija de Eduardo y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 21; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.051, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.589

MUNOZ ACITORES, Dolores; de treinta y siete años de edad, casada, de Madrid, sus labores, hija de José y de Maura, sin domicilio, condenada por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.233, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.590

NEGORBOCH, Arturo; de cuarenta y seis años, soltero, natural de Berlín, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Joaquín, número 6, condenado por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.044, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.591

ORTEGA GONZALEZ, Segundo; hijo de Jesús y María, soltero de Ma-

drid, panadero, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.311, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.592

REUHU GONZALEZ, José; de veinticuatro años, soltero, estudiante, natural de París (Francia), hijo de José y María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Duque de Sexto, número 1; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena a que ha sido condenado en el juicio de faltas número 1.193, por escándalo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.593

RODRIGUEZ DEL LLANO, Carmen; de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, soltera, sus labores, hijo de José y Rosario, y Juana Huybrs Chaget, de treinta y cuatro años de edad, natural de Bruselas (Bélgica), sus labores, hija de Adrián y Dionisia, cuyo actual domicilio o paradero de ambas se ignoran; comparecerán el día 24 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.519.

1.594

SANTAMARIA LOPEZ, Panlino; natural de Bañago (Madrid), de veinticuatro años, casado, hijo de Justo y Jorja, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, condenado, por vejación, en juicio de faltas número 1.183; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.595

TORRES GARCIA, Regina; de treinta y cinco años, casada, hija de Crisanto y de Valentina, natural de Madrid, costurera, domiciliada últimamente en la calle de la Ballesta, números 26 y 28, primero, condenada por escándalo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.024, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.596

VAL MEDRANO, Miguel del; de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, chófer, hijo de Laura, domiciliado

últimamente en la calle de Jaén, número 10, provisional, condenado por escándalo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.216, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.597

VALLE VILLALBA, Santos; de veintidós años, de San Esteban de Gormaz (Soria), hijo de Hilario y Brígida, soltero, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Pez, núm. 44, condenada por escándalo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso 2.º, a cumplir la pena impuesta en el juicio número 1.018, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.598

VARONA SALCEDO, Manuel; natural de Almoquera del Campo (Guadalajara), hijo de Mauricio y Encarnación, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso 2.º, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.537.

1.599

VÁZQUEZ LOPEZ, Manuel; de veinte y ocho años de edad, soltero, natural de Toirán (Lugo), hijo de Angel y María, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 919.

1.600

VENEGAS SANCHEZ, Claudia; de veintitrés años, soltera, natural de Madrid, hija de Gregorio y de María, vendedora, domiciliada últimamente en la calle de Prim, 39; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso 2.º, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.016, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.601

WEEK, Federico; de cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Colonia (Alemania), cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 24 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Cor-

te, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 1.430.

1.602

ALVAREZ CELADA, Julián; hijo de Angel y de Ciriana, domiciliado últimamente en Madrid, Glorieta de Ana María de Jesús, número 2; comparecerá el día 7 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro.

1.603

ALVAREZ MENDEZ, Luis; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, San José Alta, número 21; comparecerá el día 7 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.604

BRACHO LOPEZ, Juan; hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 14, primero; comparecerá el día 12 de Mayo, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Carriedo.

1.605

LEJOS SEIJAS, Manuel; hijo de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Angela López, número 21; comparecerá el día 26 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desórdenes públicos, instruido contra el mismo y otros.

1.606

LOZANA BLAYOR, Juan; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Carretera de Valencia, número 36; comparecerá el día 12 de Mayo, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, instruido contra el mismo y Mariano Lorenzo Navarro.

1.607

MARTIN SANCHEZ, D. Liberato; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Carretera de Valencia, número 36; comparecerá el día 12 de Mayo, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, instruido contra Juan Lo-

zana Blayor y Mariano Lorenzo Navarro.

1.608

PENAN ESTEVEZ, Pedro; hijo de Antonio y de Aquilina, domiciliado últimamente en Madrid, Ministeriales, número 15; comparecerá el día 28 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo.

1.609

PISERA MIRA, Bartolomé; hijo de Bartolomé y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, San José, número 31 (Barrio del Terol); comparecerá el día 30 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

1.610

GRACIA PENA, Cipriana; hija de Eugenio y de Simona, domiciliada últimamente en Antonio García Quejido, número 32 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 23 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

1.611

RODRIGUEZ ALVAREZ, Enrique; hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, Molino de Viento, número 15, piso tercero; comparecerá el día 7 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

1.612

ROMAN VALERO, Jaime; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 39; comparecerá el día 7 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y amenazas, instruido contra el mismo.

1.613

FERNANDEZ Y GONZALEZ, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, Magallanes, 20, comparecerá el día 24 del mes de Marzo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, con el núm. 1.192 de 1930.

1.613 bis

REDONDO, Severo, y Toras Marcon, Pedro; domiciliados últimamente en Pablo Iglesias, 75 (Tetuán), comparecerán el día 21 del mes de Marzo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa,

para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños y lesiones con el número 1.629 de 1930.

2144

1.614

SAUZ LLANOS, Celestino; domiciliado últimamente en Madrid, calle Cartagena, 16, comparecerá el día 24 del mes de Marzo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, con el núm. 85 de 1931.

1.614 bis

VALLEJO MERA, Felipe; de ignoto paradero, comparecerá el día 25 del mes de Marzo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto, con el número 187 de 1931.

2189

1.615

CAMPO GONZALEZ, Félix del; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Reyes Esquivel, núm. 25; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario número 27 de 1931, por falsedad en documento público.

2146

1.616

GARCIA FENOY, Antonio; de treinta y tres años, casado, profesión chófer, natural de Almería (Cabuernas), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Avenida del General Anpadia, núm. 28, Puente de Vallecas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario núm. 270 de 1930, por lesiones de Antonio Rivera.

2145

1.617

GUERRERO CORTES, Ana; de veinte años, prostituta, natural y vecina de Cádiz, con domicilio en la calle Alvarez Cabrera, núm. 7, hija de Juan y de Josefa, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ampliar su declaración en causa núm. 182 del año 1930, contra Lucia Aurea Salguero Juez (a) la Madrid, por corrupción de menores, bajo los apercibimientos de ley.

2093

1.618

MUNOZ MORENO, José; domiciliado últimamente en Granada; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Iznaldez, para ser reconocido por los médicos forenses de dicha villa y ser instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa número 70 de 1930, por lesiones.

2117

1.619

ONTIVEROS SANCHEZ, Miguel; domiciliado últimamente en Granada;

comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Izalzo, para recibirle declaración en causa núm. 412, instruida por daños.

2174

1.620

REINA MONTORO, Antonio, vecino de Madrid; Puerto Puentes Antonio, vecino de Prleago; López Marín, José, vecino de Cartagena, y Quesada Sánchez, María Jesús, vecina de Alicante, y cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante la Sección segunda de la Audiencia de Granada, el día 22 de Abril y hora de las diez de su mañana para asistir como testigos a la celebración del juicio oral acordado en la causa núm. 257 de 1927, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, contra Francisco Javier Montoro y otros, sobre falsificación de billetes del Banco de España; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2172

1.621

ROMERO DELGADO, Antonio; de sesenta a sesenta y cinco años de edad, grueso, de estatura mediana, natural de Aguilar de la Frontera, (Córdoba), vecino de Córdoba, con domicilio en la Rivera, número 35, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a prestar declaración, con carácter de inculpado, en causa número 188 del año 1930, por hurto, contra José Tirado Luna, bajo los apercibimientos legales.

2104

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.306

ZNAR SOLANAS, Vicente Lorenzo; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, hijo de Benito y de Joaquina, natural y vecino, últimamente, de Zaragoza, calle del Portillo, número 92, piso primero, de profesión ebanista; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la Plaza de

San Victorián, edificio cárcel, al objeto de constituirse en prisión, decretada en la pieza separada de situación, dimanante del sumario número 106 del año 1930, por el delito de provocación a la sedición por la imprenta, parándole el perjuicio consiguiente en derecho en caso contrario y siendo declarado rebelde.

2114

1.307

BOSCH URIACH, Daniel; de estado soltero, profesión ebanista, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Paloma, número 10, cuarto, primera, procesado por injurias a la Autoridad (sumario número 241 de 1930); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2132

1.308

CASTRO FERNANDEZ, Julio de; representante regional de la Caja Corporativa de Crédito, domiciliado últimamente en Valladolid, Fuente Dorada, 7, procesado por estafa (sumario número 226-1930); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

2123

1.309

CASTRO FERNANDEZ, Julio de; de estado soltero, profesión empleado, de treinta años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Correo, número 7, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría de D. Faustino Mato), con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

2138

1.310

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, José (a) Joselillo; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión mendigo, de veintiséis años, hijo de Feliciano y Leonarda; domiciliado últimamente en Lada, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Laviana, para notificarle el auto de prisión e ingresar

2.120

1.311

FERNANDEZ Y RODRIGUEZ, Luis; natural de Recarey, partido judicial de Bande, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el Concejo de Boal, partido de Castropol, procesado por robo, en causa, núm. 65 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pravia, con objeto de ingresar en la Prisión Preventiva del partido, por hallarse decretada su

prisión provisional, a responder de los cargos que contra él resultan, en la referida causa.

2.129

1.312

GABARRI, Pascual; que también puede llamarse Pascual Giménez, y otros dos gitanos ambulantes; uno de estatura regular, más bien grueso, color moreno, con blusa negra, pantalón de pana oscuro, y boina; otro algo bajo, color pálido, delgado, viste gabardina clara, boina y zapatos; y otro alto, moreno, con gorra de visera; procesados por hurto de asnos, y estafa a Celedonio Abascal, en San Esteban Rocoín, y a otros; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Santoña, para ingresar en prisión, y demás diligencias acordadas en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes.

2.180

1.313

GARCIA CANO, José; natural de Murcia, de treinta y dos años de edad, casado, del comercio, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Girona, núm. 15 de la ciudad de Figueras, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, a fin de llevar a cumplimiento, el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo, en méritos del sumario, número 24 del año 1930, sobre lesiones y daños, causados por imprudencia temeraria, en un choque entre un automóvil y un camión, accidente ocurrido en la villa de Malgrat; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole, además, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2.162

1.314

HERRERO BOLADO, Antonio (a); Carmona; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Aquilino e Hipólita, natural de Santander, procesado en causa núm. 32 de 1931, sobre tentativa de robo, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander, para ser oído en mencionada causa, y notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.134

1.315

HOYOS IGLESIAS, Santiago Andrés; de veintidós años, soltero, de oficio jornalero, hijo de Gregorio y Felicidad, vecino de Ciudad Rodrigo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad, en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria por haberlo así acordado en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el núm. 124 del pasado año, por hurto; apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.187

1.316

HIMENEZ BAENA, José María. Abogado, que ejerció el cargo de Director Gerente de la Sociedad Anónima, hoy desaparecida y que se denominaba "Unión Continental de Aprovisionamientos y Transportes de Productos Alimenticios", domiciliada en Sierpes, número 27, principal, de la ciudad de Sevilla, habitando el indicado encartado en la calle de Miguel Moya, número 5, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa núm. 93 de 1930, por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cambados, dentro del término de diez días, para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

2.166

1.317

LLANO MOSTEIRIN, Inés; de veinticuatro años de edad, de profesión labradora, casada con Manuel Rodríguez, hija de Vicente y de Amadora, natural de Villavol de Suarna, Ayuntamiento de Fonsagrada y vecina que fué del lugar de Eirijín, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario sobre falsedad en documento público, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, sito en el Palacio de Justicia, con objeto de ser reducida a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2.170

1.318

MOURELO FERNANDEZ, Mariano, de diez y seis años de edad, hijo de Marcelino y de Manuela, soltero, natural de Ceregido, en el partido de Sarria y vecino de Veiga de Arriba, jornalero, comparecerá ante la Audiencia de Lugo, a responder de los cargos que le resulten en causa que se le siguió en el Juzgado de Sarria, sobre homicidio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

2.181

1.319

PEZZI HERNANDEZ, Enrique; natural de Madrid, domiciliado en Guadalajara, últimamente en Aravaca, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, de treinta y dos años de edad, casado, empleado, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y emplaza para que en término de diez días comparezca en el Juzgado de Guadalajara, para notificarle el auto de procesamiento, ser reducido a prisión sin fianza por ahora, recibirle indagatoria y otras diligencias en causa que se le sigue con el número 67 del año 1930, sobre estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.173

1.320

PORRAS REYES, Amparo; gitana, natural y vecina de Cádiz (Córdoba).

de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Miguel y de Flora, domiciliada últimamente en la calle del Carrillo, procesada por tentativa ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para reducirse a prisión por la causa indicada núm. 7 de 1931.

2.156

1.321

PUIG LLORT, Ramón; hijo de Francisco y de Teresa; natural de Feres (Tarragona), de estado casado, profesión comercio, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle 4, letra A., bajos, procesado en causa núm. 240 de 1930, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.102

1.322

RAMOS GONZALEZ, Antonio; natural de Cevases (Zamora), de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años, hijo de Diego y Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y ampliarse su indagatoria, apercibiéndole con ser declarado rebelde.

2.157

1.323

REMARO IGELERSIUS, Ramiro; natural de Lanús (República Argentina), hijo de Tomás y de Dolores, casado, profesión marinero, de treinta y seis años, domiciliado en Huelva, accidentalmente, procesado por atentado en causa núm. 312 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, calle Isaac Peral, núm. 10, para prestar declaración indagatoria y otras diligencias, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, siendo declarado rebelde.

2.113

1.324

RODRIGUEZ MORENO, Juan Pedro; conocido con el segundo apellido de Montoro, natural de Puebla de Don Fadrique, soltero, profesión jornalero, de cincuenta y dos años, hijo de Miguel y de Dolores, vecino de Campo de Criptana o Alameda de Cervera (Ciudad Real), de estatura media, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz corta, boca regular, barba afeitada, con bigote, cara oval, color moreno, con cicatrices en la región maxilar izquierda, procesado por hurto en causa núm. 138 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

2.141

1.325

RODRIGUEZ MUSOZ, Severiano; natural de Perales de Hoyo (Ávila), profesión jornalero, de cincuenta y nueve años, hijo de José María y Fernanda, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Alcalá de Henares, a ser constituido en prisión y ampliante su indagatoria, apercibido de ser declarado rebelde.

2.158

1.326

RODRIGUEZ RIOS, Francisco; (n) Piquito, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Zoilo y Paulina, natural y vecino de Ayamonte, en calle Ciprés, número 12, de estado soltero, de ocupación marinero y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y responder de los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue, con el número 10 de 1931, por sustracción de gallinas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará los perjuicios consiguientes.

2.099

1.327

SALAS MOLINA, Florentina; natural de Lorca, de estado viuda, profesión su sexo, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Alicante, procesada por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, a fin de notificarle la prisión, y ser reducida a la misma.

2.134

1.328

SANCHEZ RAMOS, Antonio; domiciliado últimamente en Montefrío, García Albanés Modesto, y Navarro Núñez José, conocidos también estos dos últimos, el primero por Agustín Jiménez Camacho, y el segundo por Antonio Salazar Camacho; domiciliados últimamente en la cárcel de Lugo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Iznalloz, para ser oídos en los cargos que les resultan, en causa núm. 113 de 1930, instruida por hurto.

2.116

1.329

SUBIRACHS, Jacinto; profesión viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle Espíritu Santo, 35 duplicado, procesado en causa núm. 647 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de don José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.173

1.330

TOMAS PASTOR, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de

Alcoy (Alicante), de estado casado, profesión tintes, de treinta y nueve años, sin domicilio, procesado en causa núm. 443 de 1929, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2101

1.331

TORRES EGEA, Francisco, (a) Lechuga, procesado en causa núm. 227 de 1929, por delito de rapto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y ser constituido en prisión; previéndole que, de no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

2112

1.332

URBANEJA PEINADO, Luis; hijo de Andrés y de Josefa, natural de Estepa, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, núm. 213 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para ingresarle en prisión, a fin de cumplir condena, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

2163

1.333

URBANEJA PEINADO, Luis; hijo de Andrés y de Josefa, natural de Estepa, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en causa número 309 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Góngora, sin número, para notificarle prisión decretada y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2169

1.334

ALVAREZ SIERRA MANCHON, José; Secretario que fué de la Comisaría Sanitaria Central, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuenarrabal, 110, y en la de Covarrubias, 10 ático izquierda, procesado por malversación de caudales públicos, en causa número 559 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada, en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de pararle los perjuicios, a que haya lugar en derecho.

2110

1.335

AREVALILLO LORENTE, Timoteo; natural de Mazarrón, de estado casado, de profesión viajante, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Laureano y de Sebastiana, domiciliado últimamente en Alquerías, calle Mayor, procesado en causa núm. 88 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

Murcia, 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

2663

1.336

CADET DE GANTHO, Alix; natural de Saint Denis, hijo de José y de Alicia, de treinta años de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goya, número 21; procesado en causa por usurpación de título profesional, número 779 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le han sido decretada; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.048

1.337

CARDOSO ROMERO, Francisco; hijo de Francisco y Rafaela; natural de Sevilla, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Victoria, 6; procesado por estafa, causa 816 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Rafael L. de Pando, al objeto de notificarle el auto de declarándole procesado y recibirle declaración indagatoria, y el practicarse otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.050

1.338

ESTRO MANUEL, (a) Turrón, profesión gitano, domiciliado últimamente ambulante; procesado por robo, en causa núm. 3 del año actual; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, para ser constituido en prisión provisional, y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

2.070

1.339

CRUZ EXPOSITO, Antonia de la; hija de padres desconocidos, natural de Valencia, profesión vendedora ambulante, de unos cuarenta y ocho años, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa núm. 513 de 1929, sobre hurto, comparecerá en tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.034

1.340

DOPAZO PAZAS, Rosa; natural de la parroquia de Moger, Ayuntamiento de Marin-Pontevedra, de estado casada, profesión sus labores, de veintinueve años de edad, hija de José y Elvira; domiciliada últimamente en Málaga, y procesada por delito de adulterio, número 172 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Pontevedra, calle del Cousiño, para ser notificada de procesamiento, y constituirse en prisión, previéndole que en otro caso será declarada rebelde.

2.067

1.341

GABARRI GIMENEZ, Lisardo; gitano ambulante, y cuyas circunstancias personales no constan, procesado en sumario sobre robo, y comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Noya, para ser indagado y reducido a prisión, que le fué decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

2.065

1.342

GARCIA, Josefina; que estuvo sirviendo en la casa de recibir de la calle de Lavapiés, número 18, se la cita para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye por delito contra la honestidad y moralidad de los menores, con el número 769 de 1930.

2.052

1.343

IGNACIO, Luis; de diez y ocho años de edad, hijo de Lucia y padre desconocido, de estatura regular, delgado, cara color blanquecino, ojos claros abultados, nariz y boca regular, vistiendo traje color café claro, leguis y botas del mismo color, natural y domiciliado últimamente en Oencia; procesado en causa por asesinato, y el cual una vez cometido el hecho, se ha ausentado, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de Villafranca del Bierzo en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.075

1.344

GIMENEZ MARTIN, Mariano; natural de Sauchádrán (Avila), de estado soltero, profesión ebanista, de veinte años, hijo de Benigno y de Gregoria;

domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 11; procesado por hurto, sumario 178 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, de esta Corte, calle del General Castaños, número 1, con el fin de notificarle el auto contra el dictado por la Sección segunda de la Audiencia, y ser reducido a prisión.

2045

1.345

MAHIQUEZ BENAVENT, Vicente; hijo de Vicente y de Elena, natural de Larcheta (Cádiz), de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco San Ramón del Call, 5; procesado en causa número 365 de 1930, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2035

1.346

MARTINEZ CASES, Eduardo; de veintidós años, natural de Madrid, hijo de N. y de Dolores, soltero; domiciliado últimamente en la calle de O'Donnell, número 90, de Teiúan de las Victorias; procesado en causa número 891 de 1930, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión decretada por el mismo auto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2051

1.347

MOHAMED BEN MAALEK, Abdelkader; natural y vecino de Beni Sicar, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis a diez y ocho años, hijo de Marlek y de Yamina, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; procesado por abusos deshonestos en causa número 142 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

2059

1.348

MORENO SANTIAGO, Alfonso; natural de Lorca, de estado soltero, de profesión betunero, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Herminia; domiciliado últimamente en Murcia, en la Condomina; procesado en causa número 318 de 1930, por el delito de tenencia de armas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante

el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

2064

1.349

NUÑEZ TABOADA, Antonio; estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, de estatura regular, más bien grueso que delgado, color moreno, sin ninguna cicatriz, viste chaqueta y pantalón de dril con gorra de visera, calza zuecos; domiciliado últimamente en Las Nieves (Puertomarín); procesado por hurto en el sumario núm. 84 de este año, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2039

1.350

PIQUERAS GOMEZ, Santiago; hijo de Santiago y de Engracia, natural de Montalegre (Albacete), de estado casado, profesión zapatero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vallhonrat, número 17, 2.ª, 2.ª, procesado en causa número 577 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2033

1.351

PRIETO TUERO, Indalecio; de cuarenta y siete años, vido, taquígrafo, hijo de Andrés y de Constanza, natural de Oviedo y vecino de Bilbao, en la calle Orqueta, núm. 2, con residencia también en Madrid, calle Carranza, núm. 20, Hotel Regina, o calle Palafox, 8, 2.ª izquierda; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao, dentro del término de diez días para notificarle y llevar a efecto su prisión provisional decretada en sumario que se le sigue por inducción y provocación a la rebelión, bajo el núm. 33 de 1931, apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde.

2036

1.352

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Manuel; de treinta y dos años, hijo de Antonio y Joaquina, soltero, carpintero, natural y vecino de Oviedo. Estatura regular, pelo y cejas negro, ojos negros, nariz y boca regular, viste estilo país; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Ribadavia, dentro de diez días a constituirse en prisión, en causa por robo, núm. 98 de 1930.

2069

1.353

SANCHEZ SANTIAGO, Francisco; natural de Astorga (León), de estado soltero, profesión albañil, de treinta años, hijo de Carlos y Encarnación, domiciliado últimamente en El Plan-

tio (Madrid), calle de don José Luis Oriol, procesado por hurto, sumario 138 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de don León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto contra el dictado por la Sección segunda de la Audiencia y ser reducido a prisión.

2046

1.354

VAZQUEZ ROJO, Faustino; natural de Madrid, de estado soltero, profesión barnizador, de veinte y ocho años, hijo de José e Higinia, domiciliado últimamente en la calle de Pascual Rodríguez, núm. 22, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor García Inés, en sumario 539 de 1929, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia en el expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

2053

1.355

VICENTE MARTINEZ, Juan Pedro; de estado soltero, de profesión hojalatero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, calle Trinidad, núm. 2, procesado en causa núm. 345 de 1930, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la cárcel del partido.

2.062

1.356

VILLANUEVA, Ramón; natural de la parroquia de Moger, Ayuntamiento de Marín-Pontevedra, de estado viudo, profesión marinero, se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Málaga, y procesado por el delito de adulterio, núm. 172 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Pontevedra, calle de Cousiño, 25, primero, para ser notificado, y constituirse en prisión, previniéndole que en otro caso, será declarado rebelde.

2068

AUDIENCIA TERRITORIAL

SEVILLA

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rausa, Presidente de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que por traslado de don Expedito Moya Rtaño y excedencia de don Francisco Repetto, que respectivamente las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario suplente de los Juzgados muni-

países de Huelva y distrito del Salvador, de esta capital; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 5 de Agosto de 1907, en el segundo del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, en el Real decreto de 31 de Marzo de 1924 y en el de primero de Julio de 1930, se anuncian a oposición las expresadas plazas para que dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Huelva y Sevilla, puedan los aspirantes presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Reglamento. Y de conformidad también con lo dispuesto en el artículo tercero del propio Reglamento, se hace constar que los ejercicios de oposición se celebrarán en el local de esta Audiencia.

Dado en Sevilla, a 24 de Febrero de 1931.—El Presidente, Francisco Fabiá.—El Secretario de Gobierno, Francisco García Orejuela.

JO—2153

AUDIENCIA PROVINCIAL

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Palacio, seguida contra María Miguel Coll con Alberto Blanco Martínez, por el delito de homicidio por imprudencia, se ha acordado se requiera a la querellante María Miguel Coll, cuyo paradero se ignora, para llevar a efecto la diligencia acordada, hágasele saber por los periódicos oficiales la renuncia hecha por su Abogado y Procurador, previéndola que si dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verificó no comparece ante este Tribunal a designar nuevamente Abogado y Procurador para su defensa y representación a manifestar que éstos se la designan del turno de oficio, continuará la tramitación de la causa sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener su inserción lugar en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de Febrero de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—2155

JUZGADOS DE INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a Enrique Salvador Fernández, que por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, fecha 30 de Diciembre último, fué absuelto del delito de estafa de que ha sido acusado, declarando las costas de oficio en causa que se le ha seguido en este Juzgado núm. 357 de 1928.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Ignacio Infante Pérez.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—2159

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, la busca y rescate de una mula de seis años, 1'53 de alzada, capa castaña, raza española; mulo capón, cuatro años, 1'50 de alzada, capa castaña oscura, raza española; muía de tres años, alzada 1'50, capa cana, razas españolas, aseguradas las tres en la Unión Ganadera; otra muía de ocho años, 1'40 de alzada, capa negra, raza española; otra de cinco años 1'41 de alzada, capa negra, raza española, con el hierro forma herradura, número 12 en la cadera izquierda, bragada, un poco descarada, éstas dos aseguradas en el Fénix Agrícola, y caso de ser habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 18 de 1931; hecho ocurrido en Alamillo el 20 del actual.

Dado en Almadén, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Cabezas.

JO—2095

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Albacete, y en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 50 de 1930 se instruye en este Juzgado, sobre robo de mercancías, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a don José María Reig Poveda, viajante, y cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, como consignatario de la expedición 4.917 de Elda a Carmona, compuesta de un bulto de calzado con peso de cuatro kilogramos, que resultó sustraída del tren 251 y vagón J. 8.455 en la madrugada del día 21 de Noviembre último, entre las estaciones érrreas de El Angel y El Mugrón.

Dado en Almansa, a 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Luis Asensio Miró.

JO—2096

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el procesado Antonio Arnedo Romero, de diez y siete años de edad, hijo de José María y Caridad, natural de Alpera, vecino de Caudete, de oficio pastor, y sin instrucción, se llama a éste para que en término de diez días a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en la causa número 38 de

1930, sobre robo, aperebida que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará del perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, proceda a la busca y captura de dicho sujeto y, en su caso, lo pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dado en Almansa, a 25 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Luis Asensio Miró.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—2160

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Ygueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo, y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen las gestiones conducentes, para la busca y rescate de las cabellerías que a continuación se reseñan, propiedad de Félix Minguez Hernanz, sustraídas la noche del 15 al 16 del actual, del quinto El Bonal, término de Puertollano, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario, número 36 de 1931.

Señas de las caballerías

Un mulo pequeño, cerrado, pelo castaño oscuro, con linares blancos en el pescuezo y en los costillares, con un hierro en el hocico, marcando la letra H. y en la nalga izquierda, el hierro de la compañía aseguradora El Fénix Agrícola, marcada con la letra U. núm. 5.

Un burro pardo claro, cerrado, con la misma letra en el hocico, y la misma marca de la Compañía aseguradora, en la nalga izquierda.

Otro burro negro, cerrado con linares blancos en los costillares del trabajo, y con las mismas iniciales que tiene el anterior.

Una burra pelo negro, de ocho a nueve años, con las mismas iniciales que los dos burros anteriores.

Otra burra rucia cerrada con idénticas iniciales que los asnos anteriores. Las cinco caballerías que se acaban de reseñar, están aseguradas a la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Almodóvar del Campo, a 24 de Febrero de 1931.—El Juez, Francisco Ygueravide.—El Secretario, (ilegible).

JO—2.097

ANDEJAR

Como incurso en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama a Moreno Muñoz Antonio, conocido también vulgarmente, por Antolín, natural de Orellana la Vieja, cuyas demás circunstancias, se ignoran, domiciliado últimamente en Baena, en un cortijo emplazado a 28 metros de dicho pueblo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para notificarse el auto de procesamiento, y constituirse en prisión, aperebida que de no va-

riñarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario núm. 102 de 1930, sobre hurto.

Audujar, 23 de Febrero de 1931.—El Juez, (ilegible).

JO—2.161

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro, y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Catalino Blázquez Sánchez, hijo de Pablo; vecino de Santa Cruz del Valle, cuyas demás circunstancias, no constan, e ignorándose su actual paradero, sabiéndose solamente que tuvo su última residencia en el partido judicial de Yeste, y que trabajó en el de Alcazar, para que en término de diez días, comparezca, ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en sumario 137 de 1930, sobre estafador de Gregoria González Plaza; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Arenas de San Pedro, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez, Alejandro García.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.

JO—2.098

ATIENZA

En autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado por el Procurador don Serafín de la Vega Muñoz, en nombre y representación de D. Federico Domingo Vela contra don Juan Merino Clemente, cuyo último domicilio conocido fué Medranda, hoy, en ejecución de sentencia, por proveído de esta fecha se acuerda citarle en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que comparezca, en el término de seis días, contados a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, apercibido de que se le declarará rebelde.

Atienza, 5 de Enero de 1931.—El Secretario, Jesús G. Amo.

JC—101

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en el expediente que de oficio se instruye sobre reclusión definitiva de Santiago Berneda Segalá, natural de esta ciudad, de veinte años de edad, que ingresó en observación el día 3 de Junio del año último, en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes de dicho supuesto incapáz, y a cuantas personas puedan tener en su reclusión, para que dentro del término de un mes, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en el expediente con cuantas pruebas tengan que alegar; bajo apercibimiento de que, si dejan de verificarlo, se resuelva el asunto sin volverles a citar ni oír.

Barcelona, 21 de Febrero de 1931. El Secretario judicial, José Molina.

JO—2.160

BARCELONA—BARCELONETA

En cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 431 de 1926, por hurto, contra Babilino Canello Moreno y Benito Ribes Ribes, se dejan sin efecto las órdenes que se dieron para la captura de los mismos y las requisitorias que se expidieron y se insertaron en la *Gaceta de Madrid* el día 4 de Junio de 1927, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, del 31 de Mayo del propio año.

Dado en Barcelona a 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—El Juez instructor, (ilegible).

JO—2.163

BARCELONA—OESTE

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, Secretaría de D. Germán González Campo, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia en 28 de Marzo de 1928, y *Gaceta de Madrid* de 8 de Abril siguiente, con respecto al procesado José Valls Mort, en el sumario número 157 de 1927, sobre tentativa de robo.

Barcelona, 28 de Febrero de 1931. El Secretario judicial, Germán González.—El Juez, (ilegible).

JO—2.161

BARCELONA—SUR

Las personas que adquirieron participaciones del billete número 14.424, del sorteo de la Lotería Nacional, que se celebró en Madrid el día 22 de Diciembre del año último, a un vendedor ambulante, en cuyas participaciones se expresa que el depositario es Antonio Planes y vive en la calle Aglá, número 5, de esta ciudad, y que eran de cinco, 2,50 y una peseta; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, en el término de octavo día, para declarar en sumario número 1.015 de 1930, por estafa, contra Julián Gómez Moya, bajo apercibimiento de pararle perjuicio, si no lo verifican. Por el presente se les ofrece el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Barcelona, 21 de Febrero de 1931.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Lecea.—El Secretario, (ilegible).

JO—2.165

BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de Instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 36 del corriente año, se instruye sumario sobre robo contra Alejandro Lazcano Diaz, en el que he acordado citar por el presente a José Gómez Gutiérrez, (a) Patomera, de diez y nueve años, soltero, natural de Santander, hijo de Nieves, domiciliado en la calle de las Cortes, 12, segundo izquierda, y a otros dos individuos llamados Antonio y Abilio, cuyos apellidos se ignoran, de unos diez y nueve y veintidós años de edad, que, en unión del Alejandro Lazcano, intentaron robar a Doña Ana Antequera y

otras en la carretera de Santo Domingo el día 6 del actual, para que, en el término de quinto día, a contar desde el de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a quo hubiere lugar.

Dado en Bilbao, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez, Enrique García.—El Secretario, (ilegible).

JO—2.101

CEUTA

Don Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Objetos sustraídos

Un gorro moruno nuevo, una chaqueta colorada, un chaleco colorado celeste, un billete del Banco de España de 50 pesetas, una camisa blanca nueva europea, dos camisas usadas, una toalla usada, un pañuelo grande usado y bordado y varios objetos de aseo, como jabón, hilos, y un lápiz y un par de babuchas morunas, amarillas, con dos días de uso, cuyos objetos le fueron sustraídos al moro Mohamad Ben Abdelah Marrachi el día 18 de Febrero pasado, de su domicilio del Llano de las Damas en una de las Barracas del Charra, por cuyo hecho instruyo el sumario número 27 del presente año.

Ceuta, 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, (ilegible).

JO—2.105

Don Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Objetos sustraídos.

Un abrigo de cuero y unos guantes, que el día 2 de los corrientes los fueron sustraídos a Juan Rojo Montes, del local que ocupa la Hipica de esta ciudad, por cuyo hecho instruyo el sumario número 28 del presente año.

Ceuta, 20 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Antonio María Vacas.

JO—2.106

Don Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo

que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Objeto sustraído.

Un mantón de Manila, color negro, bordado en rojo, que el día 14 de los corrientes fué sustraído de la puerta del establecimiento que tiene instalado en esta ciudad, calle Primo de Rivera, número 27, M. Daldas, donde lo tenían expuesto.

Centa, 16 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Antonio María Vacas.

JO—2.107

CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los pendientes que al final se reseñan, propios del vecino de esta capital D. Benito Jiménez Aparicio, que fueron hurtados de su domicilio en la mañana del día 13 del actual, de la casa número 31 de esta ciudad, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 17 del corriente año.

Señas de los pendientes.

Un par de pendientes de brillantes, montados en platino y distribuidos en la forma siguiente: Uno, de regular tamaño; en la parte superior, una cadenita articulada con brillantes pequeños, y en la parte inferior, un brillante de mayor tamaño que el de la superior.

Dado en Ciudad Real a 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Angel Guerrero Sagrario.

JO—2.108

CHIVA

En sumario núm. 55 de 1930, sobre lesiones y daños por choques, de motocicleta, con el auto-camión marca Federal, matrícula V. núm. 10.767, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, el dueño de dicho camión, Joaquín Alemany Santamaría, última vecindad Sueca, a prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, parándole en su caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Chiva, 24 de Febrero de 1931.—El Juez, Gil López Ordás.—Por vacante. El Secretario, (ilegible).

JO—21.69

DON BENITO

Don Eduardo Sánchez Cortés y Dávila, Juez Municipal de esta ciudad, y accidental de instrucción de la misma, y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y

Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un caballo castrado, castaño, de siete años, de edad, de un metro 35 centímetros de alzada, con hierro en la nalga izquierda E. 8, y detención de la persona, en cuyo poder se encontrare, si no justifica su legítima adquisición; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 20 al 21 de los corrientes, en la finca Redondilla, de este término, propiedad aquél, del vecino de Mirajadas Bartolomé Rebolledo Vicente.

Habiéndolo acordado así por auto de esta fecha, en el sumario que por dicho motivo, instruyo, señalando con el número 12 del corriente año.

Dado en Don Benito, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Eduardo Sánchez.—El Secretario, Darío Sánchez.

JO—2.110

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas, y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como militares, y Policía Judicial, procedan a la busca y rescate, de un traje de pana color miel, otro de lana azul, en buen uso, una alforja, de algodón negro y blanca, tres pares de calcetines, dos negros y uno color café, unas tijeras con vaina de material, un camponillo y collar, unos zapatos recién comprados, un costal de lana blanca, un alfilerero con agujas y dedal, un carrete de hilo negro y otro colorado, tres panes, un cuartito de kilo de pimienta molida, una cachaba, una talega de dril y un pantalón de pana viejo y remenchado, sustraídos de una choza de la Dehesa Garrote, de este término, el día 20 del actual, de la propiedad del pastor Manuel Fernández García, por cuyo hecho se sigue sumario, con el número 11 del año actual, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas que no acrediten su legítima adquisición.

Dado en Garrovillas, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Luis Rivas.—El Secretario, Damián Cantero.

JO—2.111

GIJÓN—OCCIDENTE

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, en la certificación ejecutoria correspondiente al sumario número 55 de 1920, por disparos y lesiones, contra otro y Julio Urbano Fernández Noriega, se requiere a dicho penado para que en cuanto disfrute de un trabajo retribuido, lo ponga en conocimiento de este Juzgado, a fin de hacer efectiva la indemnización a que en unión del otro procesado fué condenado a satisfacer al perjudicado Jesús Fostián Fernández.

Y para que conste y se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, extiendo la presente en Gijón a 24 de Febrero de 1931. Visto bueno: El Juez, Rufino Sánchez.

JO—2.171

IZNALLOZ

Don Manuel Ferrón Salas, Juez de instrucción accidental de Iznalloz y su partido.

Ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos cordas negras, prietas, una de ellas con un lunar en la frente, otra colorada, las tres de unas diez arrobas; y tres marranos negros, pelones, de unas tres arrobas cada uno, los cuales han sido hurtados en la noche del 14 al 15 de Enero último de una pocilga contigua a la cueva del Manso, término municipal de Darro, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Juan López Ruiz, y caso de ser habidos, sean puestos, con sus ilegítimos poseedores, a disposición de este Juzgado, y los últimos en la cárcel de este partido a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario 6 de 1931.

Iznalloz, 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Ferrón.—El Secretario, José de Uribe.

JO—2112

Don Manuel Ferrón Salas, Juez de instrucción accidental de Iznalloz y su partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones para averiguar quien o quienes sean el autor o autores del hecho de poner seis piedras de gran tamaño en el centro de la vía en el túnel de esta estación el día 31 de Diciembre último, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario número 1 de 1931.

Iznalloz, 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Ferrón.—El Secretario, José de Uribe.

JO—2118

LINARES

Don Vicente Manzanares Sampedayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares, y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario núm. 35 de 1931, por robo, de la pertenencia de la Compañía Férrea M. Z. A., hecho ocurrido sobre las veinte horas de la pasada noche, en la estación Férrea de esta ciudad, del furgón del tren Correo, número 567, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como a la detención de los autores del hecho o poseedores ilegítimos.

Descripción

Una caja pequeña de candales de hierro cerrada y prescinizada, que contenía 4.309 pesetas, con 65 céntimos, cuya cantidad componía los siguientes billetes:

Un billete de 1.000 pesetas, número 1.002.449; dos de 500 pesetas, números 0.052.939, 0.051.536; nueve de a 100 pesetas, números 7.209.288, 2.062.672, 4.385.512, 5.148.273, 8.948.672, 1.071.316, 3.772.240, 6.041.761, 6.027.966; de a 50 pesetas, los núms. 6.578.069, 9.813.307, 2.175.717, 2.450.508, 2.490.132, 2.445.033.

2.187.845, 0.853.886; de a 25 pesetas: 2.852.150, 2.355.247, 3.609.829, 7.533.901 0.521.679, 2.343.134, 2.776.928, 9.661.236 4.204.681, 1.139.425, 5.753.268, 4.209.628 0.233.721, 1.641.079, 1.142.425, 7.044.815 1.008.989, 1.690.579, 1.137.119, 5.646.561 0.898.542 2.077.876, 8.417.479, 0.910.185 9.324.476, 1.149.045, 0.823.789 3.398.381 2.132.216, 0.427.802, 0.181.194, 3.923.861 6.833.295, 9.894.29; 23 monedas de a cinco pesetas, dos monedas de dos pesetas, 12 de una peseta, y 21 céntimos en céderrilla, y un libraniento de pesetas 314 que hacen un total de pesetas 430955.

Dado en Linares, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario, (ilegible).

JO—2.121

Don Vicente Manzanares Sanpelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado, en el sumario, núm. 51 de 1931, por robo, de la pertenencia de Juan Maduenda Orts, hecho ocurrido en el Hotel Málaga, de esta ciudad, en la pasada noche, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como a la detención de los autores del hecho o poseedores ilegítimos.

Descripción

Una maleta del tamaño de un metro de larga, por unos 50 centímetros de anchura, de piel color corriente, con cantoneras en la misma piel, y dos cerraduras de llave, cuya maleta contenía los efectos siguientes: dos macheros de nácar, documentación militar y de emancipación y comerciales, a nombre de Juan Maduenda Orts, poderes, notas de precios, 30 décimos de lotería de diferentes sorteos, una bufanda de seda, dos pañuelos de seda, un impermeable pluma, 16 cuellos de brillo, nueve corbatas, un traje azul marino de confección Goces, Gibraltar, un traje gris listado, 16 pañuelos, dos calzoncillos de punto, una camiseta de punto, tres calzoncillos, un juego pitillera y cartera rusa, con iniciales entrelazadas J. M. de oro, conteniendo dicha cartera, un billete de 1000 pesetas, y fotografías, peines, cepillos, afeitador, pasta y demás enseres, 10 pares de calcetines de seda, dos pares calcetines punto, cinco pares calcetines hilo inglés, tres libros duplicados, y un par de Guantes Beige.

Dado en Linares, a 22 de Febrero de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario, (ilegible).

JO—2.122

MADRID-CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por quemaduras de Martina Arguello Ascasio, y muerte subsiguiente con el núm. 71 de 1931, se cita a Martina Aliende Asen-

sio, casada con Bernardino García Franco, que según noticias, reside en Francia, Rue de Pont Blanc, 42, Amberwillen, Seiné; y a Hilario Pérez Ascasio, residente también en Francia, Rue Chermiri du Fez, núm. 10, a Patin, Barrea de Zaragoza, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente, al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerles el procedimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

JO—2.175

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancela la requisitoria de fecha 20 de Agosto de 1930, publicada en la GACETA DE MADRID de 20 de Igual mes y Boletín Oficial de esta provincia, de 12 de Septiembre siguiente, llamando a Moisés Fernández Sardón, procesado en el sumario instruido con el núm. 461 de 1930, sobre hurto.

Madrid, 24 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez, (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

JO—2.125

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber a todos los agentes de la Autoridad de la nación, que habiéndose presentado en este Juzgado el procesado Ricardo Pérez Lucas, en el día de hoy, y que fué llamado por requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de 1.º de Diciembre último y GACETA DE MADRID de 23 de Noviembre anterior, se dejan sin efecto tales requisitorias y por tanto las órdenes de captura de dicho procesado, por haberse acordado su libertad provisional. Así se ha acordado por auto de esta fecha en la causa que se tramita con el número 139 del año 1930, sobre lesiones.

Dado en Murcia, a 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo Espinosa.

JO—2.176

OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Antonio López Torres vecino de Sevilla en la Cruz

Verde o en calle Santa Clara núm. 5, cuyo actual paradero se desconoce, para que se presente ante este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue con el número 79 del año 1930, por estafa, y constituirse en prisión en la cárcel de este partido, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dado en Osuna, a 4 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario, Ismael Ysnardo.

JO—2.177

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco González, de profesión viajante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 8 de 1931, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra el mismo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 20 de Febrero de 1931.—El Secretario, Antonio J. García.—El Juez, Sancho Arias.

JO—2.126

PEGO

Don Tomás Ogáyar y Aylón, Juez de instrucción de esta villa de Pego y su partido.

Por el presente hago saber: Que se cancela y se deja sin efecto el edicto publicado en este periódico oficial, con fecha 20 del mes actual, interesando la busca y ocupación del ganado que en el mismo se reseña, según tengo acordado por proveído de esta fecha dictado en el sumario que instruyo con el número 1 de 1931 sobre robo, por haber sido recuperado y hallado dicho ganado.

Dado en Pego, a 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, P. S. M., José Andrés Alcina.—El Juez, Tomás Ogáyar.

J—2152

PINA DE EBRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, se notifica a Martín Grasa Arilla, cuyo actual domicilio y paradero se

ignora, por medio de la presente cédula, que por auto de fecha 16 de Enero último se ha declarado terminado el sumario que contra el mismo se instruye con el número 37 del año 1929 sobre estafa, y se le emplaza a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le serán designados de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al procesado presente en Pina de Ebro, a 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, Manuel Mazón.

JO—2127

PONFERRADA

Don Andrés Barbute Silve, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto se requiere a David Expósito, sin segundo, (o) Portugués, sin vecindad conocida y actualmente en ignorado paradero, para que, en término de cinco días, satisfaga al perjudicado Maximino Rodríguez García, nueve pesetas cuarenta céntimos a que en concepto de indemnización fue condenado por sentencia firme dictada por la Audiencia Provincial de León, en la causa número 102 de 1928, que se le siguió en este Juzgado por delito de robo.

Dado en Ponferrada, a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, Primitivo Calvero.—El Juez, Andrés Barbute.

JO—2178

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Málaga, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Martínez Giménez, que se dice es natural y vecino de Canilla de Aceituno, que ha estado domiciliado últimamente en Almodóvar del Río, trabajando en la carretera de Villaviciosa, al sitio nombrado Los Sillones, término de Villaviciosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el núm. 956 de 1929 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto militares como civiles y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, proceda a la busca y captura del referido procesado, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas, a 24 de Febrero

de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, Luis Medina.

JO—2128

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción del partido de Puente del Arzobispo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Ibáñez Araujo, perjudicado en el sumario número 80 del año 1930, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, para recibirle declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de los que, desde luego, se le instruya.

Dado en Puente del Arzobispo a 24 de Febrero de 1931.—El Juez Julián de la Cámara.—El Secretario Quintán González.

JO—2130

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente-Tutor y Quelben, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario con el número 5 del año actual, por estafa, en el que se encuentra procesado Julio Arellano Villarejo, vecino de Puebla de Almoradil, por haber tomado varias cantidades para derlas inversión y en que ostentaba el carácter de corresponsal de los Bancos Central y Español de Créditos, en el indicado pueblo, y se cita a las personas ignoradas que pudieran haber sido perjudicadas por la actuación del mismo, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en dicho sumario, y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Quintanar de la Orden, a 22 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel de V-Tutor.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—2131

REQUENA

El señor Juez de instrucción de este partido, en auto dictado con esta fecha en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 47 de 1930, sobre estafa, contra Valentín Zapaterías Cárdenas, comerciante, natural de Guadalajara, vecino últimamente de Cardenele (Cuenca), y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se haga saber a dicho procesado, que con esta fecha se ha dictado auto de terminación en el indicado sumario, y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valencia, a usar de su derecho si le conviniere, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que se le haga saber también que debe nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, apercibiéndole, que de no hacerlo, le serán nombrados de oficio, cuya notificación y emplazamiento, cumpliendo lo mandado, se hace por la presente en la GACETA DE MADRID.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al procesado Valentín Zapaterías Cárdenas, expido la presente que firmo en Requena, a 24 de Febrero de 1931.—El Secretario Enrique Fagoga.

JO—2114

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de 15 de Enero último, dictada por el señor Juez de instrucción de la Real Sitio y su partido, en el sumario número 61 de 1930, que instruye sobre lesiones de Isabel Krans Kropf, y daños en el automóvil M. 32051, al chocar éste contra un árbol en el kilómetro 8.800 de la carretera de La Cañada, término de Aravaca, a las veinte horas canchuta y cinco minutos del día 27 de Marzo de 1930, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a personas domiciliadas en Madrid, en la calle de Miguel Angel, número 8, para que, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirle declaración, ofreciéndole el procedimiento y ser reconocida por los Médicos forenses, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, L. César del Pozo.

JO—2133

SEGOVIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita a los procesados Amalia Borratti, Carmen Borratti y José Borratti, italianos ambulantes, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, el día 11 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, con objeto de que asistan a las sesiones del juicio oral de la causa, que con el núm. 141 de 1929, se les ha instruido por este Juzgado, por el delito de hurto; apercibidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Segovia, 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

JO—2182

TALAVERA DE LA REINA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la policía Judicial de la Nación procedan a la busca y detención de dos sujetos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, de unos treinta a treinta y cinco años de edad, vestidos con trinchera y gorra, que tomaron el tren correo ascendente de la madrugada del día 24 de Enero último en esta ciudad y llevan una cesta calzados con piso de goma uno, y piso de suela otro, y caso de ser habidos

puestos a mi disposición en la Peisón preventiva de este partido, pues así lo tengo acomado en el sumario que instruyo con el número 14 de 1931, por el delito de robo de gallinas.

Dado en Talavera de la Reina, a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, T. Escribano.—El Secretario, (ilegible).

JO—2135

TORO

Don Francisco Camprubi y Pader, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

En virtud del presente, hago saber que en este Juzgado y bajo el número 6 del año actual, se sigue sumario, sobre lesiones y consecutiva muerte del vecino que fué de Benafarces, y Evaristo García Inés, de 57 años de edad, y consecuencia de haber sido atropellado por un carro de su propiedad, que conducía el día 17 del actual, en el término municipal de Villavendimio, habiendo acordado en el indicado sumario, ofrecer el procedimiento conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Zamora, a los hijos del difunto, Ricardo, Albina y Julia García Noguera, los que se dice se encuentran ausentes en la República Argentina.

Dado en Toro, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Francisco Camprubi.—El Secretario, José Cruz.

JO—2135

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por virtud del presente, hago saber que se cita, llama y emplaza a Alberto Duarte, Sebastian Duarte Rato, y José Duarte Rato, que residieron últimamente en Gargantilla, en este partido judicial, a fin de que en el plazo del octavo día, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para readir declaración bajo apercibimiento si no lo verifican de ser reducidos a prisión, y a los cuales se les cita en el sumario que se les sigue, con el núm. 2 del corriente año, por infracción de la ley de Pesca, en el citado pueblo de Gargantilla.

Dado en Torrelaguna, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez, Fidel de Oro Pulido.—El Secretario, (ilegible).

JO—2183

VALMASEDA

Don Fernando Fernández-Campa y Fernández, Juez de primera instancia de esta villa de Valmaseda.

Hago saber que en este Juzgado, como pobre, y en virtud de oficio del señor Gobernador Civil de Burgos, se sigue expediente para recluir definitivamente a la alienada Felisa Martínez Cano, hija de Patricio y de Trinidad, natural de Lezana de Mena (Burgos), de veintisiete años, soltera, que ingresó en una casa de salud, en 29 de Julio último, continuando en el mismo, padeciendo enfermedad mental llamada esquizofrenia, en su forma hebefrénica, siendo necesaria su continuación

en el manicomio, según informa el señor Jefe Facultativo del Establecimiento, y a los efectos de los artículos 7 y 8 del R. D. de 19 de Mayo de 1885 y Real orden de 1 de Julio de 1908, se ha acordado oír a los parientes más próximos, de la presunta alienada, acerca de la necesidad y conveniencia, de que se acuerde su reclusión definitiva, emplazando a los parientes desconocidos y ausentes, para que en el término de un mes, comparezcan a exponer lo que tengan por conveniente, pasado el cual, se resolverá con o sin su audiencia, lo que proceda. Se anuncia por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valmaseda, a 24 de Febrero de 1931.—El Juez Fernando Fernández-Campa.—El Secretario, Fernando de la Torre.

JO—2137

VERGARA

Don Eduardo Tormo y García, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber que en este Juzgado, se ha promovido, a instancias del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), expediente para la reclusión definitiva manicomial, del alineado D. Lorenzo Larreina y del Vado, de cuarenta y cinco años de edad, célibe, Sacerdote, natural de La Puebla de la Barca (Alava), hijo de Vicente y de Valentina; y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del R. D. de 19 de Mayo de 1885, he acordado, se oiga a los parientes de dicho alineado, emplazándoles para que dentro del término de un mes, comparezcan ante este Juzgado, a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Vergara a 23 de Febrero de 1931.—El Juez, Eduardo Tormo.—El Secretario, José M. Lascrain.

JO—2154

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 21 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua de once años, alzada 1'42 metros, castaña oscura, raza española, pequeño lucero, hierro "Fénix Agrícola" nalga izquierda, latra J., núm. 5, propiedad de Manuel Oliver Pérez, vecino de Santisteban del Puerto y un cenorro propiedad de don Bernardino Jiménez, vecino de Linares, cuyo hecho se realizó la noche del 28 al 29 de Enero pasado, del sitio Mojada del Caballero de la Dehesa Manchía de Enmedio, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo, a 25 de Febrero

de 1931.—El Juez, Juan A. Linares El Secretario, E. S. M., (ilegible).

JO—2140

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita al viajante don Nicolás Maiz, cuyo paradero así como sus demás circunstancias se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo con el núm. 274 de 1930, por robos y a la vez instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora, a 25 de Febrero de 1931.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario, (ilegible).

JO—2184

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada en el sumario núm. 548 de 1930, sobre lesiones, por coces de una mula de Antonio Cardoso Carraña, cuyo domicilio y paradero se ignora, ha acordado citarlo para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, calle Democracia, 64, duplicado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace por la presente.

Zaragoza, 24 de Febrero de 1931.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández

JO—2185

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.773 del año 1930, por lesiones, y contra Fernando Blanco y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Enero de 1931, el señor Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, D. Celestino Villedor y Suárez Otero, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Blanco, Mariano Huerta, Heliodoro Rodríguez y Eladio Maeso, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Blanco González a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, a que indemnice a Mariano Huerta en la cantidad de 25 pesetas y al pago de la cuarta parte de las costas del juicio, y que debe absolver y absuelvo a Mariano Huerta, Heliodoro Rodríguez y Eladio Maeso, declarando de oficio sus costas, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, a Heliodoro Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Heliodoro Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.469 del año 1930, por daños, y contra Pedro Dueñas Guevara, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid, a 13 de Enero de 1931, el señor Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, don Celestino Valledor Suárez Otero, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Pedro Dueñas Guevara, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Pedro Dueñas Guevara, declarando de oficio las costas del juicio, reservándose al perjudicado D. Francisco Javier Torres la acción para reclamar la indemnización que estime oportuna. Y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Dueñas Guevara, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, Madrid, 16 de Febrero de 1931.—El Secretario, Juan Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

Por el presente se cita y emplaza a Eugenio Velings, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, a contar del en que aparezca publicado el presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a personarse en la apelación interpuesta por Eusebio Mateos, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 3.403 de 1929, por daños, contra el referido apelante.

Madrid, 12 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Enrique Cid.

Por el presente se cita y emplaza a Florencio García para que dentro del término de quinto día, a contar del en que aparezca publicado el presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Cas-

taños, núm. 1, en el recurso de apelación interpuesto por Ramón Arra, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.347 de 1930, por daños, contra aquel emplazado.

Madrid, 12 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Enrique Cid.

Por el presente se cita y emplaza a Enrique Fernández, para que dentro del término de quinto día, a contar del en que aparezca publicado el presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a personarse, si viere convenirle, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.229 de 1930, por lesiones, contra dicho apelante.

Madrid, 14 de Febrero de 1931. El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Enrique Cid.

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Abad Sánchez, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el en que aparezca publicado el presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a personarse, si viere convenirle, en el recurso de apelación interpuesto por Victoriano Quirós, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 3.783, por lesiones, contra dichos emplazado y apelante.

Madrid, 12 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Enrique Cid.

JO—2.036

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.412 del año 1930, por jugar a los prohibidos, contra Florentino Larra, y otros; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 25 de Noviembre de 1930, el Juez Municipal del distrito del Hospicio, don Isidro Suárez García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Florentino Larra Suain y Francisco y Jaime González González, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias, ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Florentino Larra Suain y a Francisco y Jaime González González, a la pena de 10 pesetas de multa, a cada uno, y al pago de las costas del juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Florentino Larra Suain, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez Municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta, llegue a conocimiento del denunciado, Florentino Larra Suain, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Febrero de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.374 del año 1930, por hurto, contra Joaquín López Alonso; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín López Alonso, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias, ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno, a Joaquín López Alonso, a la pena de treinta días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Joaquín López Alonso, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez Municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta, llegue a conocimiento del denunciado Joaquín López Alonso, y le sirva de notificación en forma expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Febrero de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.418 del año 1930, por malos tratos, contra Paula Rodríguez; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paula Rodríguez, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Paula Rodríguez a la pena de

días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución, por medio de edicto, en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Paula Rodríguez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la firma, doy fé.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta, llegue a conocimiento de la denunciada, Paula Rodríguez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Enero de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 407 del año 1930, por daños, contra Juan Adanez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Enero de 1931; el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Juan Adanez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Adanez, a la pena de 5 pesetas de multa, indemnización de 80 pesetas para el señor Marqués de Portazgo, y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiariamente de la indemnización Felipe Aresti; notificándole esta sentencia a Juan, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Adanez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fé.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado Juan Adanez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de enero de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.413 del año 1930, por malos tratos, contra Justa Gabriel López, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte

dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Diciembre de 1930; el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Justa Gabriel López, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Justa Gabriel López a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio; notificándosele esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Justa Gabriel López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fé.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento de la denunciada Justa Gabriel López, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Enero de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 879 del año 1930, por daños, contra Francisco Múgica, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de diciembre de 1930; el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Múgica, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Múgica, a la pena de 5 pesetas de multa, indemnización de 50 pesetas para el señor Marqués de Benicarló, y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia al condenado por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Múgica, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fé.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento

del denunciado Francisco Múgica, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Enero de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.
JO—2.148

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.185 de orden del año 1930, contra Angel Lloret Vigiel y Alejandro Mayor, por desobediencia y alcoholismo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Febrero de 1931, el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Lloret Vigiel y Alejandro Mayor Castresana de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Lloret y Virgiel y Alejandro Mayor Castresana a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primero, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y librese el oportuno exhorto, acompañado de la correspondiente cédula, al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, para que lleve a efecto la notificación de esta resolución al segundo de los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Mayor Castresana, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.187 de orden del año 1930, contra Enrique Tuero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Febrero de 1931, el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Tuero López de la otra, como denunciado, cu-

ya edad y demás circunstancias y a constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Tuere López a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remitase la hoja correspondiente a la condena impuesta al Registro Central de Penados, y librese el oportuno exhorto, acompañado de la correspondiente cédula, al Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Tuere López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.079 de orden del año 1930, contra Jerónimo Fernández Saavedra, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Enero de 1931, el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Jerónimo Fernández Saavedra de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jerónimo Fernández Saavedra a la pena de diez días de arres-

to menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y una firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remitase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados, y expidase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jerónimo Fernández Saavedra, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.302 de orden del año 1930, contra Diego Alvarez Alvarez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Febrero de 1931, el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Diego Alvarez Alvarez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Diego Alvarez Alvarez a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos, por ignorarse cuál sea su actual domicilio o paradero

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Diego Alvarez Alvarez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 19 de Febrero de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—2150

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 12, seguido en este Juzgado contra Felipe Peña Ruiz, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 5 de Febrero y año de 1931, D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Peña Ruiz y Gregorio Sanz Sierra.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Peña Ruiz, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas del juicio.

Que debo absolver y absuelvo libremente al otro denunciado Gregorio Sanz Sierra, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain y Manso.

Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Felipe Peña Ruiz, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

JO—2150